



Sexto punto del orden del día: El fortalecimiento de la capacidad de la OIT para prestar asistencia a los Miembros en la consecución de sus objetivos en el contexto de la globalización

Informe de la Comisión del Fortalecimiento de la Capacidad de la OIT

1. La Comisión del Fortalecimiento de la Capacidad de la OIT fue instituida por la Conferencia Internacional del Trabajo en su primera sesión, celebrada el 28 de mayo de 2008. La Comisión celebró su primera sesión el 28 de mayo de 2008. Estuvo compuesta inicialmente por 191 miembros (95 miembros gubernamentales, 33 miembros empleadores y 63 miembros trabajadores). Para garantizar la igualdad de votos se atribuyeron 693 votos a cada miembro gubernamental, 1.995 votos a cada miembro empleador y 1.045 votos a cada miembro trabajador. En el transcurso de la reunión, la composición de la Comisión se modificó cinco veces, con la consiguiente variación del número de votos atribuido a cada miembro ¹.

¹ Se hicieron las modificaciones siguientes:

- a) 30 de mayo: 199 miembros (102 miembros gubernamentales con 1.040 votos para cada miembro con derecho a voto, 32 miembros empleadores con 3.315 votos cada uno y 65 miembros trabajadores con 1.632 votos cada uno);
- b) 3 de junio: 211 miembros (108 miembros gubernamentales con 391 votos para cada miembro con derecho a voto, 34 miembros empleadores con 1.242 votos cada uno y 69 miembros trabajadores con 612 votos cada uno);
- c) 4 de junio: 171 miembros (111 miembros gubernamentales con 442 votos para cada miembro con derecho a voto, 34 miembros empleadores con 1.443 votos cada uno y 26 miembros trabajadores con 1.887 votos cada uno);
- d) 6 de junio: 170 miembros (110 miembros gubernamentales con 221 votos para cada miembro con derecho a voto, 34 miembros empleadores con 715 votos cada uno y 26 miembros trabajadores con 935 votos cada uno), y
- e) 9 de junio: 168 miembros (111 miembros gubernamentales con 782 votos para cada miembro con derecho a voto, 34 miembros empleadores con 2.553 votos cada uno y 23 miembros trabajadores con 3.774 votos cada uno).

2. La Comisión constituyó la Mesa de la manera siguiente:

- Presidente:* Sr. J.-J. Elmiger (miembro gubernamental, Suiza), designado en su primera sesión.
- Vicepresidentes:* Sr. E. Julien (miembro empleador, Francia) y Sr. E. Patel (miembro trabajador, Sudáfrica), designados en su primera sesión.
- Ponente:* Sr. S. Paixão Pardo (miembro gubernamental, Brasil), designado en su primera sesión.

3. En su primera sesión, la Comisión estableció un Grupo de Redacción para preparar un proyecto de Texto de referencia sobre la base de las opiniones expresadas durante las discusiones plenarias, a fin de someterlo al examen de la Comisión. En la tercera sesión de la Comisión, también se encomendó al Grupo de Redacción que elaborara un proyecto de resolución y un título para el Texto de referencia. La composición de dicho Grupo fue la siguiente:

Miembros gubernamentales de: Argentina, Austria, Brasil, China, Eslovenia, Estados Unidos, Francia, Japón, Kenya, Namibia, Nueva Zelandia, Países Bajos, Saint Kitts y Nevis, Senegal y Sudáfrica;

Miembros empleadores: Sr. O. Carvajal Bustamante (México), Sra. J. Coke-Lloyd (Jamaica), Sra. P. Gauthier (Canadá), Sra. R. Goldberg (Estados Unidos), Sr. E. Julien (Francia), Sr. P. Obath (Kenya), Sra. E. Rivera Cabello (España), Sr. C. Syder (Reino Unido);

Miembros trabajadores: Sra. D. Gagnon (Canadá), Sr. G. Jiang (China), Sra. H. Kelly (Nueva Zelandia), Sra. M. Menéndez Ruiz (Argentina), Sra. J. Neal (Reino Unido), Sr. M. Norddahl (Islandia), Sr. E. Patel (Sudáfrica), Sr. M. Leemans (Bélgica) y, como suplente, Sr. J.-M. Joubier (Francia).
Miembros de la Mesa del Grupo de los Trabajadores: Sr. N. Adyanthaya (India), Sr. M. Azouz (República Árabe Siria), Sra. C. Del Rio (Italia), Sra. N. Goulart (Brasil), Sra. T. Sundnes (Noruega), Sra. K. Pape (Alemania), Sr. T. Wojcik (Polonia), Sr. H. Taha (Egipto), Sr. N. Kabore (Burkina Faso), Sra. G. Larios Rivas (México), Sr. S. Nakajima (Japón) y Sr. Trotman (Barbados).

4. En su quinta sesión, la Comisión nombró un Comité de Redacción jurídico presidido por el Consejero Jurídico. El Grupo de los Empleadores designó al Sr. Julien, asistido por el Sr. Wilton. El Grupo de los Trabajadores designó al Sr. Patel, asistido por la Sra. Biondi. Los gobiernos designaron a los miembros gubernamentales de la Argentina (Américas), los Países Bajos (Europa), Namibia (África) y Nueva Zelandia (Asia y el Pacífico).

5. La Comisión celebró ocho sesiones.

6. La Comisión tuvo ante sí el Informe VI, titulado *El fortalecimiento de la capacidad de la OIT: continuación de la discusión y posible examen de un documento de referencia*, preparado por la Oficina para la discusión del sexto punto del orden del día.

Observaciones iniciales

7. El Presidente agradeció a la Comisión la confianza que en él había depositado y expresó el deseo de que su labor le resultase satisfactoria. Señaló la importancia del espíritu de cooperación para la labor de la Comisión. Esta tenía ante sí mucho que hacer y era preciso que trabajase en el marco de una discusión democrática. Tan pronto como le fuera posible, la Comisión debería centrarse en el proyecto de documento de referencia.
8. El Consejero Especial de la Comisión hizo un breve resumen de las discusiones celebradas sobre las exigencias de la resolución y las conclusiones adoptadas al final de la discusión en 2007, así como sobre las medidas que entonces se previeron. La reunión de la Conferencia de 2007 había encomendado por mandato dos tareas al Consejo de Administración y al Director General, cada uno en sus ámbitos de competencia respectivos: adoptar las medidas necesarias para permitir a la Conferencia Internacional del Trabajo continuar con la discusión y quizás considerar la adopción de un posible documento de referencia, y tomar las medidas necesarias con miras a aplicar un programa de trabajo que atendiese las necesidades de los Miembros. Respecto del proyecto de Texto de referencia, después de que el Consejo de Administración decidiese en su reunión de noviembre de 2007 incluir la cuestión del fortalecimiento de la capacidad de la OIT en el orden del día de la presente reunión de la Conferencia (véase el documento GB.300/2/1, párrafo 8), la preparación de un proyecto había pasado a ser un objetivo prioritario de las consultas, lo que había culminado en el proyecto de texto que tenía ante sí la Comisión.
9. El Consejero Especial formuló tres comentarios sobre el proyecto de texto. En primer lugar, el proyecto no era un texto ideal, sino simplemente el reflejo de varias contribuciones que intentaba mantener una coherencia general del mensaje.
10. En segundo lugar, basándose en las contribuciones recibidas, el texto se había estructurado en torno a tres ideas principales:
 - los objetivos, el enfoque y los medios de acción de la OIT eran más pertinentes que nunca en un contexto de globalización, caracterizado por cambios rápidos y crecientes desigualdades;
 - la experiencia había demostrado que el logro de esos objetivos exigía la adopción de medidas voluntarias por parte de los Estados Miembros, con la asistencia de la OIT y sobre la base del diálogo tripartito; estas medidas voluntarias eran esenciales para conferirles legitimidad en el contexto de la globalización. Desde este punto de vista, el primer objetivo del Texto de referencia era reiterar solemnemente la determinación de los Miembros de lograr todos y cada uno de los objetivos constitucionales agrupados en torno a los cuatro objetivos estratégicos, y
 - no bastaba con una mayor determinación. La eficacia llevaba implícita la consideración de la creciente interdependencia de los distintos objetivos estratégicos, estrechamente relacionados con la progresiva interdependencia de las economías. Estas circunstancias exigían un nuevo enfoque, no sólo por parte de la Organización, sino también por parte de sus Miembros y de los mandantes tripartitos. Uno de los objetivos del texto no sólo era reconocer la necesidad de un nuevo enfoque, sino también extraer consecuencias específicas del mismo.
11. En tercer lugar, el texto no solo contenía un mensaje para el mundo exterior sobre la importancia y relevancia de los objetivos en el contexto de la globalización, sino que también establecía un marco concreto para su aplicación en la OIT.

-
12. Respecto de la aplicación de un programa de trabajo, de conformidad con el mandato conferido por la Conferencia en 2007, el Consejo de Administración aprobó un programa de trabajo en su reunión de noviembre de 2007, sobre la base de un informe oral presentado por la Oficina. Ese programa abordaba los distintos aspectos del mandato conferido por la Conferencia. En las discusiones subsiguientes se examinaron las cuestiones relativas a los informes cíclicos, la gobernanza horizontal y la gobernanza externa.
 13. Por lo que respecta a los informes cíclicos, había considerable apoyo para ese mecanismo, aunque seguía habiendo algunas dudas en cuanto a los aspectos prácticos. Quedaban dos cuestiones por resolver. La primera de ellas tenía que ver con la duración del ciclo. Era necesario que el ciclo fuera corto, lo cual permitiría examinar los diversos aspectos de la protección social a intervalos bastante breves; al mismo tiempo, algunos interesados pensaban que el diálogo social debería examinarse como tema independiente, lo cual, no obstante, implicaba prolongar el ciclo de presentación de informes. Sin entrar en detalles, de los que se ocuparía el Consejo de Administración, la Oficina consideraba que había soluciones que podrían conciliar estos dos puntos de vista.
 14. La segunda cuestión era la de las consecuencias jurídicas y prácticas de los informes, en particular la carga que ese mecanismo podría imponer a los Estados Miembros. En realidad, ese sistema respondía a la necesidad de racionalizar las prácticas existentes propias de la OIT. No obstante, una forma de poder abordar las preocupaciones planteadas consistiría en incluir, en las actas de los debates, los supuestos en los cuales se había basado el acuerdo sobre el texto. Esto constituiría una constancia escrita de que, entre otras cosas: i) las modalidades deberían ser el resultado de un consenso lo más amplio posible; ii) no se trataba en modo alguno de aumentar las obligaciones jurídicas y prácticas dimanantes de los procedimientos en vigor; iii) y que nada de lo dispuesto en el texto menoscabaría la importancia de la Declaración de 1998 relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento (en adelante «la Declaración de 1998»), quedando entendido que las modalidades de aplicación sólo podrían adaptarse en el marco de un punto incluido específicamente en el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo. Dicho esto, había que tener en cuenta que la introducción del sistema no se haría de una sola vez, sino que requeriría una fase de transición. Por último, se suponía que el primer informe cíclico se presentaría en 2010 y se referiría al empleo.
 15. Por lo que atañe a la gobernanza horizontal, el Consejero Especial señaló que eso estaba relacionado con el modo en que la OIT podría promover un enfoque integrado con miras al logro de los objetivos estratégicos, mejorando el conocimiento empírico de las formas en que esos objetivos interactuaban en la práctica, y alentando a sus Miembros a adoptar ese enfoque, ya fuera individual o conjuntamente. La Oficina había preparado un documento durante las discusiones celebradas en el período intermedio para disipar ciertos malentendidos que habían surgido durante la reunión de la Conferencia de 2007 con respecto a los posibles «exámenes *inter pares*», en el cual se indicaba que no se podría obligar a ningún Miembro a participar en un sistema de exámenes *inter pares*, sino que se debería contar con su pleno consentimiento, del mismo modo que tampoco podría ser objeto de un estudio por país sin un acuerdo tripartito previo.
 16. En cuanto a la gobernanza externa, el proyecto de Texto de referencia proporcionaba un marco para explorar alianzas reforzadas con organizaciones internacionales o entidades privadas que no existían en la época de la creación de la OIT. Por lo que respecta a las organizaciones internacionales públicas competentes en esferas conexas, el texto debería indicar claramente que el refuerzo de las alianzas previsto consistía en alentar a dichas organizaciones a que desempeñaran una función más destacada en los debates que les concernían. En cuanto a las demás entidades, el problema radicaba en conseguir que el

refuerzo de las alianzas no fuera en detrimento del refuerzo de la colaboración con los actores institucionales del tripartismo.

17. El Consejero Especial señaló a modo de conclusión que, aunque se habían realizado progresos, aún quedaba mucho por hacer. La Conferencia había previsto esa situación y por ello no había afirmado que el programa de trabajo debía culminarse este año. La adopción del texto implicaría tanto un compromiso de lograr un resultado como las garantías necesarias para que ese resultado respondiera a las expectativas.
18. El proyecto de Texto de referencia expresaba una voluntad común y la determinación de abarcar todos los aspectos de la gobernanza mencionados el año pasado. El resultado estaría sujeto a un control, ya que la Conferencia tendría que comprobar que el curso dado al texto no pasara por alto ninguno de esos aspectos. El texto establecía también un marco y salvaguardias muy precisas para garantizar que el resultado tuviera en cuenta las expectativas y las preocupaciones expresadas en relación con todas las dimensiones de la gobernanza. El consenso había sido la esencia de todas las etapas previas y seguiría siendo fundamental en las semanas siguientes si se quería llegar a la adopción del Texto de referencia.
19. El Vicepresidente trabajador centró su intervención inicial en la importancia del desafío con el que se enfrentaba la Comisión, es decir, examinar de qué manera la OIT podía alcanzar su objetivo del trabajo decente en el contexto de la globalización y ayudar a sus Miembros a alcanzar esa meta. Ese desafío exigía que la Comisión estuviera a la altura de las circunstancias y elaborara un Texto de referencia que proporcionaría orientaciones a sus miembros y a su secretaría. Dijo que esperaba que la valentía demostrada en la redacción de la Constitución en 1919 y la Declaración de Filadelfia en 1944 sirviera de inspiración para actuar con arrojo ante el desafío presente de la globalización.
20. El Grupo de los Trabajadores consideró que el éxito de la Comisión podía medirse en términos de proceso y de contenido. En términos de proceso, la Comisión cumpliría satisfactoriamente su mandato si se adoptaba un Texto de referencia que fuera elocuente tanto para los mandantes como para el personal de la OIT así como para un público más amplio, y que suscitara un consenso general entre los empleadores, los trabajadores y los gobiernos tanto del Norte como del Sur. En términos de contenido, la prueba del éxito se juzgaría en función de si el texto era significativo en cuanto a su visión y ambición, así como a sus mecanismos de seguimiento. El Grupo de los Trabajadores consideró que era necesario que se dieran una serie de criterios para que ése fuera el caso.
21. En primer lugar, el Texto de referencia tendría que reconocer que la Declaración de Filadelfia era hoy más pertinente que nunca. Ese texto brindaría la oportunidad para que la OIT contase con un plan de aplicación de la Declaración de Filadelfia y cumpliera plenamente su mandato constitucional.
22. En segundo lugar, el texto debería reconocer la complejidad y los desafíos de la globalización incluidos sus resultados positivos y negativos, e identificar algunas de las lagunas existentes en la arquitectura social de la globalización. Eso permitiría que la OIT desarrollara esa dimensión social de la globalización basándose plenamente en su Constitución. Para ello, la OIT debería concentrarse en su prioridad fundamental, es decir, el trabajo decente.
23. El tercer elemento necesario para que el texto fuera satisfactorio era la integración de las normas de gobernanza basadas en el tripartismo, las políticas de empleo y la inspección del trabajo. Esas normas se basarían en la Declaración de 1998.

-
24. El cuarto criterio era que el documento definiera con precisión el significado del concepto de trabajo decente, ampliando la explicación propuesta de los cuatro objetivos estratégicos y haciendo hincapié en que el conjunto coherente de objetivos debería promoverse como un todo. El objetivo estratégico relativo al empleo debería abarcar también los objetivos establecidos por las sociedades, y no sólo por las personas o las empresas. El objetivo relativo a la protección social podría definirse con mayor claridad, sobre la base de la Constitución de la OIT y la Declaración de Filadelfia que figura en su anexo, en particular en lo relativo a la discusión sobre la creación de una base social respecto de la seguridad social y la importancia de la cuestión de que a los trabajadores les corresponda una parte equitativa del fruto de su trabajo. El objetivo relativo al diálogo social debería vincularse a su repercusión en el trabajo decente. El objetivo relativo a las normas debería poner de relieve la importancia de la libertad de asociación y la libertad sindical así como la negociación colectiva.
 25. En quinto lugar, el texto debería reconocer el trabajo decente como objetivo global. En el texto se deberían mencionar las alianzas y la coordinación con los principales organismos de las Naciones Unidas para alcanzar este objetivo, inspirándose en textos como el Programa Global de Empleo y aclarando que el tripartismo debería ser el enfoque que defina la contribución de la OIT.
 26. En sexto lugar, el documento debería enunciar no sólo la función de los mandantes de la OIT, sino también la de las empresas multinacionales, las asociaciones internacionales de empleadores, los sindicatos sectoriales globales y los sindicatos internacionales.
 27. En séptimo lugar, el texto debería definir los niveles de capacidad de la Oficina Internacional de Trabajo previstos, en términos de resultados operativos, investigación, análisis, promoción y asesoramiento en materia de política, para alcanzar sus objetivos.
 28. En octavo lugar, el Grupo de los Trabajadores consideraba que el texto debería abordar las reformas institucionales, en particular la idea de los exámenes cíclicos por la Conferencia, así como los estudios por países y los exámenes voluntarios *inter pares*. No obstante, las modalidades más detalladas deberían dejarse a cargo del Consejo de Administración.
 29. En noveno lugar, el texto debería reafirmar el carácter esencial de la relación de trabajo para la protección de los trabajadores, en particular en la economía informal, así como la función de la negociación colectiva para la lucha contra la pobreza, la desigualdad y el desempleo.
 30. El Vicepresidente trabajador explicó que los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores habían mantenido un fructuoso diálogo y que, en consecuencia, habían podido proponer un texto conjunto para que lo discutiera la Comisión. Aunque estaba basado en el texto del Oficina, se habían reestructurado y reagrupado algunos de los párrafos. Este texto podía someterse al examen de los miembros gubernamentales así como de sus propios grupos. Se trataba de un cambio respecto del procedimiento de la Comisión, pero que podía agilizar la labor de la Comisión y ayudar a forjar un consenso más amplio.
 31. El Vicepresidente empleador recordó el Informe de la Comisión y las *Actas Provisionales* núm. 23 del año anterior, así como los progresos logrados durante las discusiones formales e informales celebradas durante el año transcurrido. El Grupo de los Empleadores había establecido «los parámetros admisibles e inadmisibles» y esas pautas no se habían modificado.
 32. En el Texto de referencia debería tomarse en consideración la capacidad física y de gobernanza de la OIT para prestar asistencia a los Estados Miembros. Esa relación se había mantenido, aunque cabía esperar que prosiguieran los debates sobre esa cuestión. En el

anexo al Informe de la Comisión del año anterior se habían incluido elementos para el debate, que se había celebrado aunque no sin dificultades. No había resultado fácil deliberar sobre un Texto de referencia sin disponer de un proyecto, ni tampoco definir el tema del debate. Dado que la Comisión tenía ahora ante sí un proyecto de texto sería más fácil examinar el «qué» y el «por qué». No obstante, la Comisión debería dejar ya de plantear problemas y comenzar a encontrar soluciones. El orador instó a la Comisión a ser incluyente y abierta así como a preservar el consenso. El Grupo de los Empleadores esperaba con interés que se planteara una iniciativa viable con la que todos pudieran identificarse.

- 33.** Aunque no deseaba explicar de nuevo los parámetros admisibles e inadmisibles del Grupo de los Empleadores, el Vicepresidente empleador expuso la visión que tenía el Grupo del proceso de fortalecimiento de la capacidad de la OIT. El Texto de referencia debería reconocer la diversidad global y fomentar el desarrollo de los Estados Miembros, reconociendo al mismo tiempo las circunstancias nacionales. El proyecto de texto parecía indicar que en gran medida se había tenido en cuenta esa posición. No obstante, también era necesario respetar lo que ya había acordado la Organización, en particular respecto del trabajo decente. Ya no se cuestionaba la necesidad de un texto pues el Consejo de Administración así lo había decidido. Por consiguiente, ahora habría que centrarse en el contenido del mismo, en ofrecer soluciones que permitieran estructurarlo y en crear un producto aceptable para todos. El texto conjunto propuesto por los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores era el resultado de dos reuniones celebradas en el período intermedio, desde febrero de 2008, se presentaba como una propuesta y debería considerarse como tal. Los cambios se introdujeron en el texto por dos motivos: simplificación y aclaración. El orador recordó a la Comisión que los Grupos todavía no habían visto ese texto modificado y también tenían que leerlo y debatirlo.
- 34.** La miembro gubernamental de Eslovenia tomó la palabra en nombre de los gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea (UE) (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, República Checa, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania y Suecia). La oradora indicó que los miembros gubernamentales de los países candidatos a la UE, a saber, Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía, los de los países candidatos potenciales a la UE que forman parte del Proceso de Estabilización y Asociación, a saber, Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, así como los de Armenia, Georgia, República de Moldova y Ucrania suscribían su declaración.
- 35.** La oradora hizo hincapié en que tanto la promoción del trabajo decente como la dimensión social de la globalización y la cooperación de la UE con organizaciones multilaterales más sólidas figuraban en la declaración de la UE sobre la globalización, adoptada el 14 de diciembre de 2007 por el Consejo Europeo. La comunidad internacional en general también respaldaba la promoción del trabajo decente, cada vez más presente en las actividades de muchas otras organizaciones internacionales. Ello reflejaba la pertinencia y la oportunidad de la discusión de la Comisión, que debería subrayar la función rectora de la OIT y proporcionar al mismo tiempo orientaciones claras. La UE consideraba que el Programa de Trabajo Decente debería aplicarse en un plano más estratégico y político, y no sólo en el ámbito de la cooperación técnica.
- 36.** La oradora recordó a la Comisión los dos principales aspectos de su labor: la necesidad de reforzar el mandato de la OIT para que pudiera responder mejor a los cambios derivados del proceso de globalización, y la necesidad de seguir fortaleciendo la gobernanza, la base de conocimientos, la eficiencia y la credibilidad de la Organización. Expresó el apoyo de la UE a la formulación de una declaración con un mensaje político firme y que representara un marco promocional que tuviera en cuenta la globalización. Por tanto, dicha

declaración debería incorporar el trabajo decente tanto a las estrategias de política nacionales y/o regionales como al mandato de la propia OIT, confirmar la posición de la OIT como un centro de conocimientos especializados sobre el Programa de Trabajo Decente en el sistema multilateral así como aclarar y definir las responsabilidades de los mandantes y la Secretaría de la OIT. Para que la declaración política tuviera efectos en la práctica, se requería un programa de trabajo. Así pues, las modalidades de aplicación deberían recogerse en una resolución adoptada junto con la declaración, aunque algunas de esas modalidades fueran competencia del Consejo de Administración. La oradora destacó el firme apoyo de la UE a las cuestiones de gobernanza y de capacidad, y pidió a la Comisión que ofreciera orientaciones claras a la Oficina y al Consejo de Administración a ese respecto. El proceso no debería aumentar las obligaciones de presentación de informes impuestas a los gobiernos ni debilitar los mecanismos de control existentes en la OIT. Antes de formular observaciones sobre el proyecto de texto conjunto presentado por los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores, los miembros gubernamentales de la UE necesitarían tiempo para reunirse y debatir la propuesta.

- 37.** El miembro gubernamental del Perú, interviniendo en nombre de los miembros gubernamentales del Grupo de Estados de Latinoamérica y el Caribe (GRULAC) (Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Suriname, Trinidad y Tabago, Uruguay y República Bolivariana de Venezuela), destacó la importancia de las cuestiones abordadas en el Informe VI. El principal objetivo de ese proceso era lograr un compromiso universal para promover el trabajo decente y cada uno de sus cuatro objetivos. Por tanto, el fortalecimiento de la capacidad institucional de la OIT debería contribuir a lograr la plena realización del trabajo decente y a responder a las necesidades de todos los Estados Miembros.
- 38.** El GRULAC era partidario de una declaración que no fuera jurídicamente vinculante y que permitiera a los Estados Miembros expresar su compromiso político. La Conferencia podría poner en práctica un mecanismo de seguimiento similar al de la Declaración de 1998. En términos generales, el GRULAC estaba de acuerdo con el contenido del Preámbulo y los principios del proyecto de texto, aunque se necesitaban algunas aclaraciones adicionales con respecto a los métodos de aplicación propuestos. Por ejemplo, el texto daba a entender que la OIT debería «guiar, coordinar y apoyar» los esfuerzos de los Estados Miembros, mientras que el GRULAC consideraba que la OIT sólo debería respaldar esos esfuerzos. En cuanto a la realización de exámenes cíclicos, el GRULAC deseaba disponer de más información acerca de las modalidades antes de que se adoptara ese mecanismo. Se deberían evitar duplicaciones con otros mecanismos existentes. El GRULAC estaba en contra de aumentar las obligaciones de presentación de informes impuestas a los Estados Miembros y quería saber si se podría compensar la posible carga de trabajo adicional sencillamente mediante estudios simplificados. Por último, el GRULAC estaba dispuesto a trabajar en el Preámbulo y la sección I del proyecto de texto, si bien se precisaban más aclaraciones en relación con la sección II y el posible anexo.
- 39.** El miembro gubernamental de Noruega, hablando en nombre de los miembros gubernamentales del grupo nórdico (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia), apoyó la declaración de la UE. El grupo nórdico estaba totalmente de acuerdo con el fortalecimiento de la capacidad de la OIT y consideraba que el proceso actual era importante para responder de forma más adecuada a las necesidades de los mandantes de la OIT, mejorar las sinergias y la coherencia entre los cuatro objetivos estratégicos del Programa de Trabajo Decente a todos los niveles, incluida la Oficina, y reforzar el mandato de la OIT en colaboración con otras organizaciones internacionales.

-
40. Con respecto al Texto de referencia, el grupo nórdico preferiría que fuera una declaración que incluyera una declaración política firme y un marco de aplicación. Sin embargo, el texto era bastante largo y convendría acortarlo. Se tendría que revisar la formulación de algunos párrafos para aclarar lo que se esperaba de la OIT y de los Estados Miembros.
 41. En cuanto a la aplicación de la posible declaración, el grupo nórdico coincidía plenamente con la idea de que los Miembros deberían desempeñar una función clave para poner en práctica de manera efectiva los compromisos del Programa de Trabajo Decente. No obstante, el grupo nórdico no estaba completamente convencido de que los procedimientos propuestos en el anexo del texto no entrañaran un aumento de las responsabilidades de presentación de informes de los Miembros. La OIT también debía aprovechar mejor la información disponible de los países y realizar un análisis coherente y provechoso como base para la adopción de medidas adecuadas tanto por parte de la OIT como de sus Estados Miembros. Se deberían subrayar con claridad las responsabilidades de la Oficina.
 42. La miembro gubernamental de Guatemala respaldó la declaración del GRULAC. Hizo hincapié en el compromiso de su país con el proceso de fortalecimiento de la OIT. Señaló que parecía haber confusión entre los exámenes cíclicos mencionados en la sección II.B del posible anexo del documento de referencia y los exámenes cíclicos descritos en el anexo 3 del Informe VI. El análisis y la evaluación podrían realizarse a través de las oficinas regionales y subregionales que conocían de primera mano la situación de cada país y en consulta con los Estados Miembros interesados. La Oficina también disponía de otras fuentes de información sobre la situación de los países que se podría utilizar. En consultas previas, Guatemala había sugerido que se examinaran propuestas alternativas a los exámenes cíclicos, una tarea aún pendiente. El establecimiento de un mecanismo de seguimiento debería tratarse en un anexo del documento. La flexibilidad del seguimiento sería un aspecto esencial.
 43. El miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que su Gobierno apoyaba firmemente los cuatro objetivos estratégicos de la OIT. Su país quisiera poder apoyar un texto de esa índole, no obstante, la propuesta actual era demasiado larga y detallada para poder tratarse en el tiempo de que disponía la Comisión. Para que la reunión de la Conferencia de 2008 lograra adoptar un texto, debería plantearse una alternativa corta, sencilla y clara que destacase la importancia del trabajo decente y de las responsabilidades de la OIT para promoverlo, sin entrañar obligaciones para los Estados Miembros. Propuso centrar los esfuerzos en el examen de un proyecto de Texto de referencia, y dejar que el Consejo de Administración estudiara las posibles modalidades de seguimiento. Una serie de puntos requerían atención adecuada: centrarse en el fortalecimiento de la capacidad de la OIT en lugar de en los Estados Miembros; no volver a definir los cuatro objetivos estratégicos de la OIT ya adoptados por la Organización; no duplicar y/o menoscabar los mecanismos de control de la OIT existentes; no aumentar de manera considerable la carga en materia de presentación de memorias e informes; no limitar la capacidad de los Estados Miembros para establecer sus propias prioridades en relación con el trabajo decente en el plano nacional, ni tampoco sugerir que la asistencia técnica de la OIT a los países debería supeditarse a que dichos países hubieran integrado estrategias de trabajo decente.
 44. Los Estados Unidos podrían apoyar la constitución de un grupo de redacción compuesto por suficientes representantes gubernamentales con el cometido de formular un primer proyecto revisado. No obstante, era esencial que todos los gobiernos tuviesen la oportunidad de participar plenamente en el examen del texto, por lo que el proceso de enmiendas debería ser muy claro. De no ser así, el estatus y la integridad del proceso, así como de cualquier texto resultante, quedaría en tela de juicio. El orador consideraba curioso que los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores tuvieran conocimiento del proceso de enmiendas y que los gobiernos se hubiesen enterado con retraso. Los Estados Unidos y otros gobiernos habían examinado el texto de la Oficina y dedicado

tiempo a formular enmiendas sobre esa base. No podían estar de acuerdo con la solicitud de los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores a menos que cualquier propuesta nueva de los gobiernos recibiese la misma consideración.

45. El miembro gubernamental de Cuba señaló con preocupación algunas de las propuestas presentadas, en particular debido a que los mecanismos existentes de presentación de memorias e informes no excluían la posibilidad de determinar las tendencias y las necesidades de los Miembros. Los programas de trabajo decente por país (PTDP) ya desempeñaban esa función, que no debería incluir únicamente a los países en desarrollo. El texto no debería adoptar la forma de una declaración ni contar necesariamente con un mecanismo de seguimiento, como era el caso de la Declaración de 1998. Los mecanismos existentes de presentación de memorias e informes podían utilizarse para reunir toda la información necesaria sin tener que crear nuevos mecanismos que generasen una gran carga para los gobiernos. El fortalecimiento de la capacidad de la OIT no supondría necesariamente la creación de nuevos mecanismos si los existentes eran útiles a los fines de la cooperación internacional y la asistencia técnica.
46. El miembro gubernamental de la República de Corea acogió con agrado los esfuerzos de la Oficina para fortalecer a la OIT a fin de ayudar a los Estados Miembros a hacer frente a los desafíos de la globalización. El Programa de Trabajo Decente había obtenido un amplio reconocimiento como objetivo global y la elaboración de un documento de referencia podría reafirmar el firme compromiso de la OIT para aplicarlo. Aunque se habían venido celebrando consultas desde la discusión de 2007, aún no se había alcanzado un consenso pleno sobre un proyecto de texto. Por consiguiente, la posible declaración debería seguir siendo un marco amplio, que podría irse completando a través de discusiones en profundidad, amplias y transparentes entre los mandantes, quizás en el seno del Consejo de Administración. El orador solicitó que la Oficina proporcionase más información detallada sobre las medidas específicas recogidas en el anexo propuesto, especialmente sobre los exámenes *inter pares* y los procesos de evaluación. Por último, el texto de la declaración debería especificar claramente que el fortalecimiento de la gobernanza interna de la OIT era un primer paso sin el cual el fortalecimiento de la gobernanza horizontal, vertical y externa no arrojaría resultados.
47. El miembro gubernamental de México apoyó la declaración del GRULAC y señaló que la tarea de la Comisión era fortalecer el mandato de la OIT, adaptándolo al contexto actual. Sería importante que no se produjesen desequilibrios en relación con las competencias atribuidas a los distintos órganos de la Organización. La referencia a la Carta Internacional del Trabajo en el Preámbulo del proyecto de texto se prestaba a confusión, ya que invocaba disposiciones de la Constitución que desde entonces habían sido enmendadas. Los informes cíclicos no deberían duplicar los informes de la OIT, incluidos los informes sobre la aplicación del programa, que ya proporcionaban una visión general de las actividades desarrolladas en el marco de los cuatro objetivos estratégicos. Los informes cíclicos tampoco deberían reproducir exactamente la labor de otros mecanismos de presentación de memorias como los previstos con arreglo al seguimiento de la Declaración de 1998 y al artículo 19 de la Constitución de la OIT. La alianza con otros actores debería reflejar el valor fundamental del tripartismo.
48. El miembro gubernamental de la Argentina apoyó la declaración del GRULAC y, en nombre de su país, destacó la importancia, tanto para la OIT como para los Estados Miembros, de obtener un consenso sobre un texto basado en el concepto de trabajo decente. Dicho concepto ya formaba parte del sistema de las Naciones Unidas y un texto de esas características permitiría que la OIT desempeñara un papel aún más importante en el contexto de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), y en la promoción de una mayor coherencia entre las políticas socioeconómicas y el desarrollo del sistema multilateral. Parecía apropiado que un documento de esa índole adoptase la forma de una

declaración. El debate debería contribuir sobre todo a aclarar los puntos que suscitaban inquietud planteados con respecto a la sección II del texto propuesto referente a los métodos de aplicación.

- 49.** La miembro gubernamental del Canadá dijo que su Gobierno apoyaba el Programa de Trabajo Decente, la organización de la labor de la OIT en torno a sus cuatro objetivos estratégicos y los PTDP como principal vehículo para la prestación de la asistencia técnica de la OIT. Se había avanzado mucho en el reconocimiento de la importancia mundial del Programa de Trabajo Decente y su contribución a la reducción de la pobreza y al desarrollo social y sostenible. El trabajo decente como objetivo global contaba ahora con un amplio respaldo por parte de todo el sistema de las Naciones Unidas, de la Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo y de los Ministros de Trabajo y Empleo del G8. Era apropiado y oportuno que los mandantes de la OIT examinaran el modo en que la gobernanza y las prácticas institucionales de la Organización podían fortalecerse para promover de manera eficaz sus objetivos estratégicos y responder mejor a las necesidades de sus Miembros.
- 50.** El Canadá apoyaba la adopción de un texto no vinculante que promoviera y fomentara una consecución integrada de los objetivos estratégicos de la OIT y que reconociera explícitamente el trabajo decente como uno de los objetivos constitucionales clave de la Organización. El texto debería ser corto, estar redactado de manera precisa y fácil de comprender para las personas ajenas a la comunidad laboral internacional. Debería poner de relieve la estructura tripartita singular de la OIT, su importancia en el contexto de la respuesta internacional a la globalización y las alianzas que la Organización procuraría desarrollar en el plano operacional para promover los objetivos de la OIT. El seguimiento debería centrarse en la evaluación de las repercusiones concretas de los esfuerzos desplegados por la OIT para prestar asistencia a sus Miembros.
- 51.** La oradora expresó su preocupación por el hecho de que el documento sometido al examen de la Comisión era demasiado complejo y largo para lograr una comprensión y un respaldo generales. No estaba debidamente centrado en la cuestión clave del fortalecimiento de la capacidad de la OIT. Los medios para reforzar las prácticas institucionales y de gobernanza tenían que abordarse de manera más clara en el texto. En cuanto a la evaluación por la Conferencia mencionada en el seguimiento propuesto, no quedaba claro de qué manera ese procedimiento apoyaría una selección más estratégica de los puntos del orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo ni tampoco cómo se integrarían los exámenes cíclicos propuestos en los actuales mecanismos de control de la OIT. Al Canadá le preocupaba también que la propuesta diera lugar a un aumento de la carga de los Estados Miembros y de la Oficina en materia de elaboración y presentación de informes. La Organización no podía permitirse destinar recursos a la duplicación y el traslape de los procedimientos existentes.
- 52.** Con respecto a la propuesta del Grupo de los Trabajadores, los gobiernos habían preparado enmiendas basadas en el texto que figuraba en el Informe de la Oficina, del que disponían desde hacía algún tiempo. No eran partidarios de abandonar dicho texto para adoptar el que se distribuiría al día siguiente por la mañana. Necesitaban saber con exactitud de qué manera se llevaría a cabo el proceso de enmienda.
- 53.** El miembro gubernamental de Australia consideraba que la discusión constituía una ocasión importante y oportuna para reflexionar acerca de la forma en que la Organización podría centrar mejor sus actividades para promover el Programa de Trabajo Decente como elemento fundamental para alcanzar el desarrollo económico y social. Al mismo tiempo, se debería examinar la forma de aumentar su eficacia y eficiencia para apoyar los esfuerzos de sus Miembros a fin de hacer realidad el trabajo decente. La adopción de un Texto de referencia, como una declaración, proporcionaría un medio útil para que la OIT destacara

la importancia del trabajo decente en el marco del sistema multilateral así como para integrar mejor los objetivos del trabajo decente en las políticas y los marcos nacionales de desarrollo.

- 54.** No obstante, la estructura y el contenido del Texto de referencia eran cuestiones decisivas de la Comisión. Por su propia naturaleza, las Declaraciones de la OIT eran documentos intemporales que recogían aspiraciones y tenían un considerable peso moral. El documento de referencia debería también expresar aspiraciones, basarse en principios y centrarse en objetivos claros. No debería indicar ningún tipo de procedimiento ni de proceso de aplicación detallados a fin de poder ser flexible y pertinente a lo largo del tiempo. Dado el ritmo acelerado de la globalización, ese enfoque era particularmente importante. Por consiguiente, las directrices para la aplicación y los detalles conexos contenidos en el proyecto de texto propuesto tenían que trasladarse a otro documento, a fin de no restar valor a los objetivos perdurables de la declaración. Los mecanismos y métodos de aplicación tenían que ser flexibles a fin de que, en el futuro, no hubiera necesidad de enmendar la declaración.
- 55.** Dado que se suponía que la Comisión no sólo tenía que codificar el Programa de Trabajo Decente, sino que además tenía que dar lugar a una reflexión sobre la mejora de las estructuras internas de la Oficina, las disposiciones relativas a la gobernanza y la capacidad de prestar servicios, era prioritario elaborar un plan de trabajo por separado para acompañar el texto. Además, se deberían determinar en él formas de poner en práctica los principios de la declaración propuesta y abordar las preocupaciones relativas a las capacidades orgánicas articuladas en 2007. En ese plan se debería incluir una referencia a alguna forma de proceso de examen basado en los objetivos y se deberían incluir, como mínimo, orientaciones específicas para la Oficina a fin de garantizar que se contara con competencias adecuadas, una base de conocimientos apropiada y estructuras de gobernanza eficaces. Dado que la estructura funcional en el terreno era esencial para asegurar la capacidad de la Oficina con miras a apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros, en el plan de trabajo se debería prever también la finalización del examen de la estructura exterior y un seguimiento adecuado. Con tal finalidad, la Comisión tenía que considerar la importante función del Consejo de Administración por lo que respecta a determinar modalidades de aplicación precisas. Un plan de trabajo apropiado tenía que incluir posibles mecanismos de aplicación y prever también la transmisión de las conclusiones a la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración, del Consejo de Administración, a efectos de que ésta las considerase en el contexto de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2010-2011 y del Marco de Políticas y Estrategias para 2010-2015. El resultado de la labor de la Comisión no debería sustituir ni duplicar el mecanismo de control afianzado y no debería dar lugar a la presentación de quejas contra Estados Miembros.
- 56.** Por último, el orador hizo hincapié en que no se debería imponer a los Estados Miembros una carga adicional en materia de presentación de informes. El seguimiento de la declaración propuesta debería tener carácter promocional y situar el trabajo decente como elemento central de la labor de la OIT. La validez del documento de referencia sólo podría basarse en el consenso y una sólida voluntad común. Era sumamente importante, por lo tanto, que la Comisión procurara identificar y resolver toda preocupación que los mandantes pudiesen tener en relación con el texto y el mecanismo de seguimiento.
- 57.** El miembro gubernamental de Suiza estaba a favor de que se celebrara una breve discusión general seguida de una discusión de los puntos esenciales. Había que buscar soluciones para los problemas sobradamente conocidos. Suiza había apoyado siempre el proceso de fortalecimiento de la capacidad de la OIT, a fin de que ésta pudiera reforzar sus capacidades de gobernanza tanto internas como externas. Los resultados de dicho proceso permitirían que la OIT estuviera en mejor posición con respecto al proceso de reforma de

las Naciones Unidas y la cooperación técnica en el terreno. Era partidario de establecer un comité de redacción que examinara rápidamente las enmiendas sobre la base del tripartismo y de procedimientos democráticos. La Conferencia tendría que transmitir una señal clara adoptando el documento de referencia, es decir, una declaración política solemne que enunciara los principios, acompañada de un mecanismo de seguimiento. Incumbiría, no obstante, al Consejo de Administración poner esto en práctica y decidir las modalidades correspondientes. Para asegurar ese seguimiento operativo, su delegación también instaba a que la Conferencia adoptara una resolución para establecer un programa de trabajo.

- 58.** El miembro gubernamental de China señaló la importancia de las deliberaciones de la Comisión, ya que determinarían el futuro de la Oficina, en especial en el contexto de la globalización. Dijo que, en efecto, el texto de la Oficina había tenido en cuenta las conclusiones de las consultas informales, pero era necesario hacer algunas precisiones. En primer lugar, al formalizar y consolidar el concepto de trabajo decente se debería tener en cuenta el fortalecimiento de la capacidad de la OIT para ayudar a los mandantes a poner en práctica el trabajo decente, en particular en las esferas de la promoción del empleo y el alivio de la pobreza. En segundo lugar, aunque prosiguieran los esfuerzos por alcanzar los objetivos del trabajo decente, se debería respetar la diversidad de los Estados Miembros, ya que cada país tenía su propio método para lograr el trabajo decente. En tercer lugar, el documento debería tener carácter promocional y permitir la recopilación de datos y no debería aumentar la carga de presentación de informes de los Estados Miembros. Habida cuenta de todo ello, se deberían tener en cuenta los mecanismos de presentación de informes y memorias actualmente vigentes, con arreglo a los artículos 19 y 22 de la Constitución, así como a la Declaración de 1998. La Oficina tenía que colaborar con otras organizaciones regionales e internacionales, ya que no podía destacar en todas las esferas. La forma final del documento debería ser una declaración. En cuanto al texto propuesto por los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores, el orador dijo que los gobiernos deberían disponer de tiempo suficiente para estudiar el nuevo texto antes de seguir adelante.
- 59.** El miembro gubernamental del Japón acogió con satisfacción la oportunidad del debate de la Comisión, pues era una buena ocasión para reforzar el Programa de Trabajo Decente. Aunque su Gobierno apoyaba el fortalecimiento de la gobernanza horizontal, era importante que los exámenes cíclicos no duplicaran o aumentaran la carga de trabajo.
- 60.** El Presidente dio a conocer el plan de trabajo de la Comisión. Asimismo, confirmó a sus miembros que estaba previsto que los interlocutores sociales presentaran una propuesta conjunta.
- 61.** El miembro gubernamental de la República Checa solicitó información sobre el establecimiento del Grupo de Redacción.
- 62.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos quiso saber si los gobiernos podían seguir el mismo procedimiento que los interlocutores sociales al presentar sus enmiendas, es decir, presentar un nuevo proyecto de texto como enmienda.
- 63.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, hablando en nombre de los miembros gubernamentales de la Comisión de los países industrializados con economías de mercado (PIEM) (Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, República Checa, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Malta, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, San Marino, Suecia, Suiza y Turquía), señaló que el grupo deseaba que se aclarara el procedimiento, en especial para la presentación de enmiendas. También pidió que se especificara el mandato del grupo de

redacción. Dijo que, en un espíritu de democracia, deberían tenerse en cuenta los comentarios de todos los mandantes y no sólo los de los miembros empleadores y trabajadores. Asimismo, esperaba que la secretaría proporcionara un plan de trabajo detallado para cada día.

64. El Presidente propuso establecer un grupo de trabajo integrado por 12 miembros gubernamentales y seis miembros de cada uno de los grupos de interlocutores sociales para asegurar una participación efectiva de los gobiernos, con la posibilidad de incorporar miembros suplentes. Señaló que, sin embargo, correspondería a estos últimos coordinarse entre sí para que la información del grupo de redacción se divulgara adecuadamente. En respuesta a la pregunta del miembro gubernamental de los Estados Unidos, convino en que los gobiernos podrían adoptar el mismo método que utilizaban los interlocutores sociales.
65. El miembro gubernamental de España expresó su apoyo al establecimiento de un proceso dinámico pero, en ese caso, tenía que ser flexible.
66. El miembro gubernamental de Sudáfrica pidió que se aclarara si las enmiendas de los miembros gubernamentales tenían que formularse sobre la base del texto original presentado por la Oficina o del texto propuesto por los interlocutores sociales.
67. El representante del Secretario General explicó a la Comisión que todo lo que se presentara, incluida la propuesta de los interlocutores sociales, se consideraría una enmienda al texto de la Oficina.
68. El Vicepresidente trabajador dijo que la propuesta de los interlocutores sociales era una sugerencia para mejorar la eficacia de la labor de la Comisión. Si se aplicaba el procedimiento habitual de presentación de enmiendas, el texto conjunto de los interlocutores sociales no se entregaría hasta la reunión plenaria de la Comisión que se celebraría al día siguiente, lo que apenas dejaría tiempo para que los miembros gubernamentales reaccionaran respecto de las propuestas de los interlocutores sociales antes de que finalizara el procedimiento de presentación de enmiendas. Dado que la propuesta conjunta entrañaba la reorganización del texto del proyecto de la Oficina, sugirió que los miembros gubernamentales enmendaran el texto propuesto.
69. El Vicepresidente empleador estuvo de acuerdo con el Vicepresidente trabajador. Señaló que el objetivo del texto conjunto presentado por los interlocutores sociales era aclarar determinados aspectos del texto de la Oficina, así como simplificar el proceso. Dijo que los cambios realizados sólo habían consistido en la modificación del orden de ciertos párrafos y en la adición de texto en algunos puntos.
70. El Presidente indicó que el texto presentado conjuntamente en la sesión por los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores era nuevo y que ni él ni la Oficina habían tenido ocasión de verlo, de manera que no podía pedir a la Comisión que tomara una decisión al respecto en ese momento. En su opinión, el texto presentado era útil, ya que exponía las opiniones de ambos Grupos. Tras la distribución del texto a la mañana siguiente, proseguiría el debate general en algún momento de ese mismo día.
71. En la segunda sesión, el Presidente explicó que la Comisión tenía ante sí dos nuevos documentos elaborados por los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores y por los Estados Unidos, respectivamente, que se habían presentado en aras de la transparencia y la claridad. A pesar de tener títulos diferentes, los documentos eran similares, ya que ponían de manifiesto los resultados que deseaban obtener sus respectivos autores. Se habían presentado con la finalidad de informar a la Comisión acerca de las posturas que sostenían los respectivos autores y, por lo tanto, podrían ayudar a la Comisión a centrar mejor la discusión.

-
72. El Presidente solicitó a los miembros de la Comisión que, al presentar las contribuciones/enmiendas, tuvieran presente que éstas debían basarse en el «proyecto de Texto de referencia que se somete a la Conferencia para su examen» contenido en el Informe VI. Asimismo, deberían presentarse en los formularios específicos proporcionados por la secretaría con tal finalidad. Los miembros de la Comisión podían presentar tanto enmiendas como una versión modificada del proyecto de Texto de referencia. Dichas enmiendas serían examinadas y refundidas por el Grupo de Redacción, y el proyecto de texto resultante se sometería al examen de la Comisión. Era importante que la Comisión tuviese la última palabra en el marco de una discusión incluyente, abierta y democrática, lo cual permitiría que todos sus miembros tomaran una decisión acerca del contenido y la forma del texto resultante que se presentaría a la Conferencia.
73. La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de los gobiernos de los Estados miembros de la UE, agradeció a los miembros empleadores y a los miembros trabajadores que hubieran dado a conocer su propuesta. La UE analizaría las enmiendas presentadas con un espíritu de buena fe. También presentaría sus propias enmiendas, basadas en el proyecto de Texto de referencia preparado por la Oficina.
74. El miembro gubernamental de Qatar, hablando en nombre de los miembros gubernamentales del Consejo de Cooperación del Golfo (Arabia Saudita, Bahrein, Emiratos Arabes Unidos, Kuwait, Omán, Qatar y Yemen), destacó la importancia del fortalecimiento de la capacidad de la OIT. Los Estados miembros del Consejo de Ministros de Trabajo y Asuntos Sociales del Consejo de Cooperación del Golfo agradecían a la Organización la labor realizada durante el año anterior. Al fijar las prioridades de su labor, la OIT debería centrarse en ayudar a los países en desarrollo a hacer frente a los desafíos relacionados con los recursos humanos, a fin de poder lograr el pleno empleo. Por lo que atañe al Texto de referencia, el orador señaló que no debería aumentar los mecanismos burocráticos existentes. Era necesario evitar procedimientos engorrosos y que entorpecieran la labor de la Organización. Por el contrario, había que utilizar y mejorar los medios e instrumentos existentes a fin de ayudar a los países en desarrollo a abordar su problemática laboral. Era necesario intensificar las actividades de promoción y asistencia. A ese respecto, era particularmente importante que se reforzaran las capacidades de la Oficina Regional de la OIT para los Estados Arabes, con miras a ayudar a los países árabes a ratificar y poner en práctica al mayor número posible de convenios.
75. El miembro gubernamental del Perú, hablando en nombre de los miembros gubernamentales del GRULAC, destacó la importancia del proceso en curso. A su juicio, la transparencia debería ser el elemento rector de ese proceso, que tenía que sustentarse en la legitimidad y el consenso. Por esa razón, el GRULAC habría deseado tener conocimiento antes de la propuesta conjunta de los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores. Agradeció a ambos Grupos esa contribución, cuya finalidad era enriquecer y mejorar el diálogo. No obstante, toda enmienda, independientemente de su forma, debía presentarse con arreglo a los métodos habituales de trabajo.
76. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre de los miembros gubernamentales del grupo africano (Angola, Argelia, Benin, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, República Centroafricana, Chad, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, República Democrática del Congo, Djibouti, Egipto, Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Jamahiriya Arabe Libia, Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, República Unida de Tanzania, Togo, Túnez, Uganda, Zambia y Zimbabwe), agradeció a la Oficina el documento que calificó de exhaustivo. Aunque el texto propuesto conjuntamente por los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores sugería al parecer una forma más eficiente de trabajar, el orador consideraba que el plan de trabajo reflejaba

la importancia de la labor de la Comisión. Elogió también a la Oficina por la presentación del Informe, que contenía en primer lugar el Texto de referencia e incluía al final una propuesta gracias a la cual la OIT mantendría su pertinencia en la ejecución de su mandato fundamental mediante un sistema de exámenes cíclicos. En general, el grupo africano consideraba que el Texto de referencia respondía a los valores normativos de la OIT dimanantes de la Declaración de Filadelfia y de su mandato constitucional.

77. Había ciertas cuestiones de importancia crucial para la región africana, en particular las relativas a la economía informal, la exposición de ciertas regiones a un reparto desproporcionado de los recursos como resultado de la globalización, así como la necesidad de lograr y mantener la justicia social, sociedades abiertas y una buena gobernanza. Esas cuestiones eran muy importantes en la región y condicionaban su desarrollo sostenible. En consecuencia, el Texto de referencia debería aludir a las estrategias de reducción de la pobreza y los ODM. El proyecto de texto debía llevar un título adecuado, había que reconsiderar la secuencia de algunas partes del mismo y su redacción debía ser más clara y sucinta. Había que poner de relieve la fuerza de los objetivos de la OIT y su pertinencia en relación con el actual desafío de la globalización. También se debería reafirmar con determinación la importancia del tripartismo. Por todas esas razones, el texto propuesto por los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores podía ser un punto de partida útil para llevar adelante la labor de la Comisión.
78. El miembro gubernamental de Nueva Zelanda señaló que su Gobierno seguía apoyando el Programa de Trabajo Decente y la labor de la Comisión. La Comisión había mantenido un equilibrio entre la promoción de la OIT y del Programa de Trabajo Decente mediante un Texto de referencia, y la necesidad de garantizar la puesta en práctica de un programa de trabajo integrado. Esas cuestiones tenían que considerarse conjuntamente, ya que ninguno de esos objetivos podría concretarse de manera independiente, y eso era un aspecto clave del debate. Su Gobierno apoyaba la elaboración de un instrumento de carácter promocional no vinculante, con un contenido de alto nivel, que reflejara aspiraciones y fuera intemporal. La formulación debería ser sucinta y precisa, ya que debía ser de fácil comprensión fuera del ámbito de la OIT, y debería inspirarse en los textos existentes relativos a los cuatro pilares del trabajo decente. Asimismo, debería respaldarse con un programa de trabajo sobre el desarrollo de la capacidad, a fin de apoyar el objetivo del trabajo decente en términos operativos y concretos. Estaba de acuerdo con muchos aspectos del texto propuesto conjuntamente por los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores que representaban el compromiso común de promover el mandato de la OIT y facilitar su aplicación.
79. El miembro gubernamental de Sudáfrica evocó las palabras pronunciadas por su Gobierno al intervenir por primera vez en el debate el año anterior, en las que se había referido al proceso como una oportunidad única para ejercer el liderazgo. En ese sentido, expresó su decepción ante el contenido y la estructura del documento presentado por la Oficina, demasiado centrado en cuestiones internas. La perspectiva del documento tenía que ser más amplia a fin de responder con radical eficacia a los desafíos del proceso de globalización cuyos resultados distaban de ser equitativos. El proyecto de declaración también tenía que referirse a la desigualdad, la informalidad, la exclusión social y el desempleo. Había una crisis alimentaria y una desaceleración global de la economía, lo que implicaba que la OIT necesitaba proponer soluciones eficaces. No era necesario replantear las ideas y el mandato de la OIT. La declaración propuesta debería inspirarse en gran medida en la Declaración de Filadelfia y actualizar su pertinencia. Por lo tanto, había que enunciar de forma incuestionable los objetivos estratégicos del trabajo decente reconocidos a escala mundial. La propuesta de una serie de normas de gobernanza debería destacarse más integrándola en el cuerpo principal del texto. Teniendo presente la necesidad de lograr la máxima eficiencia posible, el orador dijo que consideraba que el proyecto de texto

presentado conjuntamente por los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores constituía un avance en esa dirección.

- 80.** La miembro gubernamental de Namibia acogió favorablemente la continuación del debate iniciado el año anterior. La oradora señaló que, a pesar de los aspectos positivos de la globalización, tanto Namibia como otros países africanos habían experimentado algunos de sus efectos negativos. En su país, por ejemplo, se había registrado un aumento del desempleo a pesar del crecimiento económico. Un gran porcentaje de trabajadores con empleo formal en varios sectores estaban atrapados en la pobreza sin posibilidades de percibir su salario vital. El hecho de considerar el trabajo como una mercancía en el sistema de contratación, en el que los empleadores utilizaban contratos comerciales y una relación triangular para eludir las condiciones reglamentarias mínimas relativas al empleo y las protecciones contra el desempleo injustificado, también había agravado el empobrecimiento y la inseguridad de los trabajadores. Namibia había experimentado recientemente el cierre de una empresa textil de propiedad extranjera, que empleaba a 4.000 trabajadores, a la que se le habían facilitado incentivos y concesiones para emprender actividades en Namibia. Evidentemente, el Gobierno, en sus ansias por atraer inversiones extranjeras y crear empleo, tal vez no había prestado suficiente atención a la debida diligencia y a la gestión del riesgo al entablar relaciones con ese inversor.
- 81.** La oradora señaló que el Gobierno de Namibia, al abordar esos problemas, había actuado en consonancia con las recomendaciones de la Declaración y el Plan de Acción adoptados en la Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana sobre Empleo y Alivio de la Pobreza en Africa, celebrada en Ouagadougou en 2004, en las que se señalaba la creación de empleo como objetivo principal de las políticas económicas y sociales. Sin embargo, en sus esfuerzos por aliviar la pobreza y promover el desarrollo, el Gobierno de Namibia y los de los muchos otros países del mundo en desarrollo se enfrentaban al problema de cómo lograr la coherencia de las políticas. Dijo que faltaba armonía e incluso había disposiciones contradictorias entre las instituciones multilaterales que influían en las políticas comerciales y de desarrollo socioeconómico nacionales. Algunas de esas disposiciones no situaban el empleo entre los principales objetivos de política o incluso tenían el efecto opuesto.
- 82.** El Gobierno de Namibia se hacía eco de las observaciones formuladas por el miembro gubernamental de Nigeria en nombre del grupo africano. La OIT debería adoptar un documento de referencia que reafirmara con total contundencia los objetivos de la OIT enunciados en su Constitución y en la Declaración de Filadelfia. La declaración debería tener en cuenta las cuestiones de globalización que representan un desafío y los tipos de problemas ya mencionados. Debería prestar un apoyo explícito a los esfuerzos desplegados por los países en desarrollo para lograr un salario vital y empleo decente. Asimismo, debería reafirmar la función de la OIT en el examen de todas las políticas internacionales y sociales teniendo en cuenta sus objetivos fundamentales, en la promoción de la armonización de las políticas relativas al trabajo decente entre las instituciones multilaterales, y en la formulación de normas internacionales de equidad con respecto a la inversión extranjera directa. La oradora tomó nota de la declaración del Presidente, si bien consideraba que el texto presentado por los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores era más enérgico que el original y debería utilizarse como base para los futuros debates de la Comisión.
- 83.** La miembro gubernamental de Argelia felicitó a la Oficina por su excelente Informe. En cuanto al debate sobre el proyecto de Texto de referencia, subrayó que era importante hacer hincapié en la base jurídica de la Organización, en especial como se especifica en la Declaración de Filadelfia. Se debería reforzar el objetivo de la OIT para que ésta pudiera promover mejor el trabajo decente. La OIT tenía que colaborar con otras organizaciones y

asegurar la transparencia y la viabilidad. Con respecto a los exámenes periódicos, se debería garantizar la participación tripartita.

- 84.** El miembro gubernamental del Senegal apoyó la declaración formulada por el miembro gubernamental de Nigeria en nombre del grupo africano. Sin embargo, señaló que le preocupaban algunas cuestiones. Aunque había un consenso general en cuanto a la necesidad de un Texto de referencia, el siguiente paso era elaborar un documento que respondiera a las expectativas de los Miembros. El trabajo decente debería convertirse en un instrumento de desarrollo económico y social eficaz y sostenible. A tal fin, era preciso combinar todas las estrategias con una coherencia efectiva. La solución radicaba en lograr un equilibrio y una estabilidad, sin los cuales el mundo se encontraría en una situación extremadamente frágil.
- 85.** El miembro gubernamental de China agradeció los esfuerzos desplegados por el Presidente y la Oficina. Dada la importancia y la complejidad del proyecto de documento de referencia, la Comisión se enfrentaba al reto de ultimar una tarea de enormes proporciones en un plazo muy limitado. Era importante establecer un equilibrio entre las deliberaciones del Grupo de Redacción y el logro de una amplia participación de los miembros de la Comisión, pues ello era esencial para conseguir un resultado positivo y productivo. Recordó la resolución adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en 2007, que solicitaba la celebración de consultas lo más amplias posible entre los mandantes para aumentar las posibilidades de alcanzar un consenso.
- 86.** El orador dijo que el Grupo de Redacción podría facilitar el proceso si se organizaba de manera adecuada y contaba con una amplia representación de miembros en términos de nivel de desarrollo económico, cultura y procedencia geográfica. Ello permitiría que se expresaran muy diversas opiniones y que se conocieran diferentes puntos de vista. Los progresos realizados por el Grupo de Redacción deberían ponerse en conocimiento de los miembros de la Comisión de manera oportuna y a diario. Agradeció el proyecto de texto presentado por los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores, que se examinaría con gran detenimiento.
- 87.** El miembro gubernamental de la India agradeció el Informe, que supondría una buena base para el debate y el examen de un Texto de referencia. Estaba de acuerdo con la necesidad de fortalecer la capacidad de la OIT en relación con cuestiones laborales y relativas a los países en desarrollo. El Gobierno de la India siempre había apoyado la labor de promoción del trabajo decente llevada a cabo por la OIT. En cuanto al proyecto de Texto de referencia, no consideraba necesario elaborar un documento de estrategia nacional independiente, como se mencionaba en la sección II.B del proyecto de Texto de referencia. Las diversas facetas del trabajo decente abordadas en los cuatro objetivos estratégicos figuraban en el proceso de planificación de muchos países. Había ya congruencia entre los objetivos básicos de dicho proceso de planificación y los fundamentos del trabajo decente.
- 88.** Con respecto a la forma última del documento de referencia, su Gobierno estaba abierto a distintas posibilidades, siempre y cuando no se impusiera una carga adicional de presentación de informes a los Estados Miembros. No se deberían crear nuevas obligaciones jurídicas. Los Estados Miembros habrían de contar con la posibilidad de formular estrategias basadas en los intereses y las políticas nacionales así como tener flexibilidad para proceder de manera gradual y por etapas en función de su situación socioeconómica.
- 89.** Se requería una estrategia general para consolidar las actividades de divulgación y promoción existentes y centrarse en ellas. Se tenía que prestar especial atención a las esferas de política fundamentales para el Programa de Trabajo Decente, como la educación, la formación y la empleabilidad, la mejora de la economía informal, la gestión

de las migraciones laborales, la ampliación de la seguridad social, el trabajo decente para los jóvenes y el fomento de la coherencia de las políticas en el sistema internacional. La principal prioridad política y económica era la aplicación de políticas que aumentaran las oportunidades, redujeran las desigualdades y respondieran a la demanda general de una globalización justa. La verdadera prueba del desarrollo no sólo consistía en reducir la pobreza sino también en invertir la tendencia mundial a una mayor desigualdad. Asimismo, era importante afianzar las actividades de promoción y movilización para garantizar un crecimiento equitativo. El texto debería reflejar esas cuestiones.

- 90.** El orador dijo que las cuestiones relacionadas con las normas del trabajo también se habían planteado en otros organismos internacionales. Aunque agradecía el interés de esos organismos, consideraba que la OIT era el foro adecuado para tomar decisiones sobre esos temas. Subrayó que su Gobierno concedía una gran importancia al Programa de Trabajo Decente, lo que reflejaba su compromiso respecto de la promoción de la dimensión social positiva de una globalización justa.
- 91.** El miembro gubernamental de la República Arabe Siria destacó la importancia de la Comisión y de la función de la OIT en el establecimiento de mecanismos para abordar los cambios significativos que se producían en el mundo, en especial en los países en desarrollo. Esos cambios debían ir acompañados de redes de seguridad y diversas formas de protección social, que deberían generalizarse. La OIT tendría que crear mecanismos para que la globalización tuviera repercusiones menos negativas, en particular en la fuerza de trabajo. La OIT podía desempeñar una función más destacada en el logro de un desarrollo sostenible, por ejemplo en la elaboración de «programas de desarrollo» que se aplicaran, entre otros, en su país. Se tendría que establecer algún tipo de clasificación de los problemas relacionados con el desempleo y la creación de empleo, y los países deberían contar con la posibilidad de aplicar políticas encaminadas a reducir los efectos negativos de la globalización.
- 92.** En respuesta a una pregunta formulada por el GRULAC en la primera sesión de la Comisión del Fortalecimiento de la Capacidad de la OIT, el Consejero Especial señaló que, a pedido del miembro gubernamental de México, la siguiente aclaración se distribuiría en la Sala. La pregunta se refería al hecho de que el proyecto de Texto de referencia sometido a la consideración de la Conferencia, que figuraba en el Informe VI, parecía dar a entender que se habían establecido dos nuevos mecanismos: un sistema de «examen universal y periódico por la Conferencia Internacional del Trabajo» (sección II.A, i)) así como un «sistema de exámenes cíclicos por la Conferencia Internacional del Trabajo» (en el posible anexo, sección II.B). El Consejero Especial aclaró que esos mecanismos eran uno solo; de hecho, ambos se referían al mecanismo de los exámenes cíclicos, que había sido uno de los principales temas objeto de consulta desde el inicio del proceso. La utilización de dos denominaciones distintas era particularmente desafortunada, ya que la referencia a un «examen universal y periódico» podía en efecto sugerir que el sistema previsto era en cierto modo comparable al examen periódico universal realizado bajo los auspicios del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Ese no era en absoluto el caso, ya que el mecanismo relativo al examen cíclico previsto no tenía nada que ver con los exámenes individuales de la situación de los países, puesto que se había diseñado para determinar cuáles eran las tendencias y la evolución respecto de cada objetivo estratégico en los Miembros y, sobre esa base, establecer prioridades mundiales para los sectores interesados.
- 93.** El Vicepresidente empleador agradeció las intervenciones de los miembros gubernamentales y se mostró complacido porque la contribución conjunta de los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores se hubiera acogido con la intención que se había presentado: una simple propuesta para hacer avanzar el proceso. El orador esperaba con interés las enmiendas y la continuación del debate.

-
94. El Vicepresidente trabajador estuvo plenamente de acuerdo con el Vicepresidente empleador y expresó su satisfacción porque muchos miembros gubernamentales habían expresado su conformidad con el texto propuesto por los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores. Tomó nota con reconocimiento de las intervenciones de la miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de la UE, del miembro gubernamental del Perú, hablando en nombre del GRULAC, del miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre del grupo africano, así como del miembro gubernamental de China, que expresaron su intención de examinar atentamente la propuesta con amplitud de miras; de las intervenciones de los miembros gubernamentales de Sudáfrica y Namibia, que señalaron que las discusiones de la Comisión deberían basarse en la propuesta conjunta de los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores, así como del miembro gubernamental de Nueva Zelandia que señaló que el texto conjunto ofrecía un amplio denominador común y permitía llegar a un compromiso general. También recordó las observaciones formuladas por la miembro gubernamental de Argelia en relación con la Declaración de Filadelfia y la contribución del miembro gubernamental del Senegal que había planteado una serie de cuestiones que se recogerían en el documento final. El orador consideró que en general la discusión había sido muy alentadora.
95. En respuesta a varias cuestiones de procedimiento planteadas por los miembros de la Comisión, el Presidente aclaró que esa tarde podían presentarse contribuciones/enmiendas hasta las 19 horas. Deberían basarse en el texto de la Oficina, o hacer referencia al mismo, pero podrían tomar en consideración los textos revisados presentados por los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores y por el miembro gubernamental de los Estados Unidos. En cuanto al Grupo de Redacción, dado que los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores habían pedido que se incorporaran otros miembros, los miembros gubernamentales también podrían hacerlo.
96. El Vicepresidente trabajador reiteró su agradecimiento a los miembros de la Comisión por el apoyo y el espíritu de apertura que habían mostrado respecto de la propuesta conjunta. Explicó que ese apoyo y las otras enmiendas que se habían presentado permitirían mantener un intercambio fructuoso durante las deliberaciones del Grupo de Redacción.

Discusión general sobre las contribuciones/enmiendas

97. El Presidente declaró abierta la tercera sesión de la Comisión y explicó que la primera parte se dedicaría a una discusión general de las contribuciones/enmiendas que había recibido la secretaría y que la segunda parte de la discusión se dedicaría a la composición y el mandato del Grupo de Redacción.
98. La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de los gobiernos de los Estados miembros de la UE, explicó que el objetivo de las contribuciones presentadas por la UE era lograr que el Texto de referencia fuera más claro, más conciso y más comprensible para todos, en particular fuera del ámbito de la OIT. La oradora dijo que para la UE era importante que el Texto de referencia reflejara de forma coherente los cuatro objetivos estratégicos de la OIT en relación con el trabajo decente. Esos objetivos estratégicos deberían formar parte de una estrategia nacional general para dar respuesta a las necesidades y prioridades de cada país, que cada Estado Miembro debería elaborar en consulta con los interlocutores sociales. El Texto de referencia debería destacar con claridad la interdependencia de los cuatro objetivos estratégicos. La UE subrayó también que era necesario mejorar la gobernanza y ampliar la capacidad mediante el proceso de fortalecimiento de la capacidad de la OIT.
99. El miembro gubernamental de la República Islámica del Irán, hablando en nombre de los miembros gubernamentales del grupo de Asia y el Pacífico (Afganistán, Australia, Arabia

Saudita, Bahrein, Bangladesh, Brunei Darussalam, Camboya, China, República de Corea, Emiratos Arabes Unidos, Fiji, Filipinas, India, Indonesia, República Islámica del Irán, Iraq, Islas Salomón, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Malasia, Mongolia, Myanmar, Nepal, Nueva Zelanda, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Qatar, Samoa, Singapur, República Arabe Siria, Sri Lanka, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Viet Nam y Yemen), expresó el apoyo de su grupo al proceso de fortalecimiento de la capacidad de la OIT. Su grupo había presentado sus contribuciones asumiendo que el Texto de referencia final adoptaría la forma de una declaración. El propósito de esas contribuciones era dar al texto un nivel relativamente elevado, subrayando que se trataba de un texto de carácter promocional que reflejaba aspiraciones y evitando referencias que pudieran quedar anacrónicas. El texto final tendría que ser más sucinto y claro a fin de que pudiera ser fácilmente comprensible fuera del ámbito de la OIT, no impusiera nuevas obligaciones sustantivas a los gobiernos y no constituyera la base para la adopción de nuevas medidas normativas y de elaboración de normas. Cuando el Grupo de Redacción hubiera finalizado un proyecto revisado, la Comisión debería disponer de tiempo suficiente y de procedimientos claros para llegar a un consenso sobre el nuevo instrumento.

- 100.** La miembro gubernamental del Líbano se refirió a la intervención de la miembro gubernamental de Eslovenia acerca de los cuatro objetivos estratégicos de la OIT. La oradora señaló que, aunque esos objetivos eran interdependientes, la decisión respecto de su aplicación incumbía a cada uno de los Estados Miembros en función de sus necesidades y prioridades nacionales.
- 101.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos explicó que la posible declaración debería ser breve, directa, concreta, de carácter promocional y reflejar aspiraciones. No debería enumerar nuevas medidas de política ni imponer nuevas obligaciones, expresas o implícitas, a los Estados Miembros. La definición de sus necesidades y prioridades incumbía a los Estados Miembros. Estuvo de acuerdo en que resultaría útil disponer de un mecanismo de seguimiento y en que, de establecerse, debería centrarse en las actividades de la Oficina y no duplicar la labor del Consejo de Administración o de otros mecanismos de control. De adoptarse un mecanismo de seguimiento, no debería tener repercusiones en el presupuesto.
- 102.** El miembro gubernamental de Noruega dijo que era crucial que se fortaleciera la capacidad de la OIT para hacer frente a la dimensión social de la globalización. Acogió favorablemente el texto conjunto presentado por los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores y señaló que estaba de acuerdo con muchas de las cuestiones que exponía. La propuesta del miembro gubernamental de los Estados Unidos era notablemente breve, pero no incluía algunos elementos importantes. El texto final debería ser comprensible para todos y contener referencias claras tanto a la libertad sindical y de asociación como a la negociación colectiva. También subrayó la importancia de ampliar y fortalecer la inspección del trabajo para asegurar la aplicación efectiva de los convenios ratificados y, además, la rentabilidad y la sostenibilidad de las empresas. El documento debería contener una referencia clara al género como cuestión transversal. Como mencionó anteriormente el grupo de los países nórdicos en su declaración general, el texto final debería ser más conciso y concreto. El orador sugirió a la Comisión que se centrara en primer lugar en la parte dispositiva del texto antes de pasar a examinar el Preámbulo.
- 103.** El miembro gubernamental de Nueva Zelanda explicó que las contribuciones presentadas por su Gobierno se basaban en un texto convenido y que reflejaba aspiraciones, reduciendo al mismo tiempo los pormenores innecesarios. Esas contribuciones también dotaban al documento de mayor claridad y lo hacían más comprensible. El documento final debería tener carácter promocional, adoptar la forma de una declaración y no tener carácter normativo ni dar lugar a la elaboración de normas. También debería reconocer las

necesidades y las prácticas de los Estados Miembros respecto de la formulación de sus propias políticas socioeconómicas, sin prescripciones o injerencias. Por último, debería centrarse en la mejora de la capacidad de la OIT para prestar asistencia a los Estados Miembros a fin de alcanzar los objetivos estratégicos. El documento final, una vez adoptado, debería complementarse con medidas concretas para ponerlo en práctica.

- 104.** La miembro gubernamental del Canadá dijo que el documento final debería adoptar la forma de una declaración de carácter promocional de alto nivel, que tuviera en cuenta la importancia del trabajo decente y fortaleciera la capacidad de la OIT para prestar asistencia a los Estados Miembros en la realización del trabajo decente en el ámbito nacional. El documento final debería ser breve, conciso y comprensible fuera del ámbito de la Organización. No debería imponer a los Estados Miembros una carga adicional de presentación de informes y su seguimiento tampoco debería duplicar los mecanismos de control existentes ni menoscabar las responsabilidades del Consejo de Administración.
- 105.** El miembro gubernamental del Perú, hablando en nombre de los miembros gubernamentales del GRULAC, expresó su apoyo a las contribuciones/enmiendas presentadas. El objetivo era afianzar el concepto de trabajo decente y el documento final debería reflejar todas las posiciones. Aunque era necesario disponer de un documento conciso, tendría que ser equilibrado y no restrictivo.
- 106.** El miembro gubernamental de Trinidad y Tabago recordó que, en el plano internacional, la OIT había alcanzado acuerdos con otras organizaciones, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Por esta razón, el documento final debería ser consecuente con los objetivos de las distintas organizaciones y sus mecanismos de presentación de informes.
- 107.** El Vicepresidente empleador expuso los motivos por los que su Grupo había presentado modificaciones al texto propuesto conjuntamente por los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores. En primer lugar, para incluir el concepto de empresa sostenible, y en segundo lugar, para señalar a la atención de la Comisión algunas cuestiones que deberían discutirse en el Grupo de Redacción, puesto que su Grupo no había dispuesto de tiempo suficiente para encontrar la redacción adecuada.
- 108.** El Vicepresidente trabajador observó que, a partir de las opiniones y contribuciones presentadas, parecía estar llegándose a un consenso sobre cómo abordar la globalización y cuál debía ser el papel de la OIT. Recordó a la Comisión que su Grupo, junto con el Grupo de los Empleadores, había presentado un proyecto conjunto que reflejaba un consenso bipartito y había evitado las discrepancias que solían plantearse entre los interlocutores sociales durante la labor de las comisiones de la Conferencia. No obstante, dicho consenso sólo debería ser el núcleo del consenso tripartito. Los miembros gubernamentales eran indispensables para lograr un texto final verdaderamente tripartito y digno de consideración. Señaló que varias contribuciones/enmiendas se ajustaban a las propuestas presentadas en el proyecto de texto conjunto de los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores y agradeció el apoyo de los miembros gubernamentales. Su propuesta conjunta planteaba la reorganización de algunos párrafos para que el contexto de la discusión — la globalización — figurase en la parte introductoria del documento. Sería importante que el Grupo de Redacción preparase un documento comprensible, no sólo para todos los miembros de la Comisión, sino a todos los niveles, a saber, gobiernos, empresas, delegaciones sindicales, trabajadores migrantes y trabajadores de la economía informal. Por consiguiente, era preciso que la posible declaración fuese clara y no utilizase jerga de la OIT. También debería ser lo suficientemente detallada, lo que tal vez requiriera la ampliación del texto, pero era importante que primara la claridad sobre la brevedad. El Grupo de Redacción debería examinar la cuestión y encontrar modos de abordar los desafíos actuales con el espíritu de la Declaración de Filadelfia. El texto también debía

apoyar claramente el establecimiento de políticas nacionales de empleo, el tripartismo en la elaboración de las políticas sociales y la importancia de la inspección del trabajo en el cumplimiento de las leyes nacionales. En el texto ya se habían abordado las inquietudes planteadas por los miembros gubernamentales en relación con las obligaciones adicionales en materia de presentación de memorias e informes. Su Grupo apoyaba el plan de trabajo propuesto por el Presidente y aguardaba con interés participar en la redacción de un texto consensuado y pertinente que enunciase el contexto de la declaración, los cuatro objetivos estratégicos de la OIT y el trabajo decente, y se complementase con un anexo que permitiera asegurar su aplicación.

Composición y mandato del Grupo de Redacción

- 109.** El Presidente solicitó la designación de los miembros que integrarían el Grupo de Redacción. Los Vicepresidentes empleador y trabajador y los miembros gubernamentales representantes de los grupos regionales presentaron sus designaciones. El Vicepresidente trabajador también indicó los nombres de los miembros de la Mesa del Grupo de los Trabajadores.
- 110.** Respecto de la cuestión del mandato del Grupo de Redacción, el Presidente propuso que incluyese el examen de las contribuciones al proyecto de texto de la Oficina tal y como habían sido recibidas por la secretaría, presentadas a la Comisión y seguidamente debatidas por ésta con miras a redactar un nuevo proyecto de Texto de referencia que fuese aceptable para todos los miembros de la Comisión y tomase en consideración las contribuciones y opiniones planteadas en el curso de las deliberaciones generales celebradas esa misma tarde. En la sesión plenaria debería examinarse la propuesta del Grupo de Redacción y decidirse qué forma debería adoptar, así como el título. Propuso que el Grupo de Redacción estableciese su propio método de trabajo para asegurar que, a principios de la próxima semana, pudiera presentar un informe a la Comisión sobre la labor realizada.
- 111.** El miembro gubernamental de los Países Bajos, interviniendo en nombre de los miembros gubernamentales del grupo de los PIEM, consideró que el Grupo de Redacción debería hacer propuestas a la Comisión sobre el Texto de referencia que tuviesen presentes todas las contribuciones presentadas y los comentarios formulados en relación con las mismas. Era preciso que el Texto de referencia, que debería ser claro, conciso y concreto, transmitiese un mensaje claro al mundo exterior; indicase con claridad cómo se fortalecerían las capacidades de la OIT y el lugar destacado que deberían ocupar en el texto los cuatro objetivos estratégicos de la Organización, que abarcaban el Programa de Trabajo Decente. A tal efecto, era importante que se previesen procesos claros y se contase con tiempo suficiente para volver a examinar las propuestas del Grupo de Redacción, una vez recibidas por la Comisión.
- 112.** Los Vicepresidentes empleador y trabajador y el miembro gubernamental de la India aceptaron el mandato propuesto por el Presidente, pero señalaron que el Grupo de Redacción no sólo debería basar su labor en los comentarios formulados durante la actual sesión sino que debería reflejar las opiniones expresadas durante todas las sesiones de la Comisión.
- 113.** El Presidente aclaró que, según se estipulaba en el plan de trabajo, el Grupo de Redacción se reuniría el fin de semana y presentaría su propuesta a la Comisión el martes siguiente. Por la mañana se distribuiría el proyecto de texto refundido formulado por el Grupo de Redacción que la Comisión empezaría a examinar por la tarde, durante la sesión plenaria prevista. Estuvo de acuerdo en que el Grupo de Redacción debería estudiar todo el trabajo llevado a cabo por la Comisión.

-
114. La miembro gubernamental de Namibia aceptó el amplio mandato conferido al Grupo de Redacción y pidió que se tuviese presente la postura adoptada por el grupo africano, que había basado su contribución en el proyecto de texto conjunto de los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores. Confiaba en que el Grupo de Redacción encontraría el modo adecuado de tener en cuenta todas las posiciones y alcanzar un consenso.
 115. El miembro gubernamental de la Argentina señaló que algunas contribuciones se habían presentado en forma de enmiendas formales y otras como textos alternativos. Preguntó cómo actuaría el Grupo de Redacción al respecto.
 116. El Vicepresidente trabajador aclaró que en la traducción al inglés del resumen del mandato del Grupo de Redacción se indicaba que todo nuevo proyecto de texto tenía que ser aceptable, en la medida de lo posible, para todos los miembros, y que el Grupo de Redacción podría establecer sus propios métodos de trabajo, con los cuales se abordarían las cuestiones planteadas por los miembros gubernamentales de la Comisión.
 117. El Presidente estuvo de acuerdo con las observaciones del Vicepresidente trabajador sobre el mandato del Grupo de Redacción. Hizo hincapié en que la secretaría se había esforzado por facilitar al Grupo una serie completa de contribuciones/enmiendas ordenadas de manera lógica, que le ayudaría a entender los detalles.
 118. Se adoptó el mandato conferido al Grupo de Redacción tal y como se había presentado. Se convino en que las lenguas de trabajo del Grupo serían el español, el francés y el inglés.

Informes orales sobre la labor del Grupo de Redacción

119. El Presidente expuso el programa de trabajo para la cuarta sesión (3 de junio de 2008, por la tarde). Informó a la Comisión de que el Grupo de Redacción, de acuerdo con el mandato que le había sido conferido por la Comisión, había trabajado del sábado al lunes (del 31 de mayo al 2 de junio) y que las discusiones se habían celebrado en una atmósfera distendida y con un excelente espíritu de cooperación con el que todos los participantes habían intentado acortar distancias y lograr un consenso. La intención era lograr un texto claro y comprensible, teniendo presente el mayor número posible de enmiendas propuestas. El proyecto de Texto de referencia de la Oficina había constituido la base de las deliberaciones — en su versión inglesa — y todas las contribuciones y enmiendas habían estado disponibles por escrito. Las discusiones se habían centrado en el fondo de las contribuciones/enmiendas, así como en el ordenamiento secuencial del texto. El orden de los dos primeros párrafos del Preámbulo seguía siendo objeto de discusión. El Presidente destacó que el proyecto de texto revisado se presentaba a la Comisión por consenso en nombre del Grupo de Redacción y que serviría de base para la labor que habría de desarrollarse durante los siguientes días, lo que fue aceptado por la Comisión.
120. El Ponente presentó un informe oral sobre la labor realizada por el Grupo de Redacción. En relación con el fondo del texto, señaló que el Grupo había empezado con el examen del Preámbulo. La redacción del proyecto de texto revisado reflejaba un compromiso entre la necesidad de un texto corto y conciso, señalada por algunas delegaciones, y la necesidad de abordar de manera suficientemente exhaustiva una serie de puntos, en particular el contenido de los textos fundacionales de la OIT, el concepto de trabajo decente y los principios subyacentes más importantes de la labor de la Organización en su conjunto. De hecho, el Grupo de Redacción había considerado que los principios enunciados, en especial los contenidos en la Declaración de Filadelfia, seguían plenamente vigentes en el contexto de la globalización. El Grupo de Redacción estuvo totalmente de acuerdo en que el texto debería estar disponible para un público más amplio fuera del ámbito de la OIT. Por consiguiente, era preciso preparar un texto que no quedara anacrónico y fuera aplicable

a los desafíos a los que se enfrentaba la Organización — así como a los principios que deberían servirle de orientación — durante el siglo XXI. De ese modo, el Grupo de Redacción consideraba que no procedía incluir referencias limitadas en el tiempo.

- 121.** Si se comparaba con el proyecto de texto presentado inicialmente por la Oficina, la versión actual del Preámbulo, en su referencia a la Declaración de 1998 relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, enunciaba explícitamente los cuatro principios y derechos fundamentales en el trabajo. Asimismo, a juicio del Grupo de Redacción, debería entenderse que las referencias del texto al desarrollo sostenible incluían una dimensión ambiental. El Grupo de Redacción también consideró que el término «economía informal» abarcaba la noción de «actividades de supervivencia».
- 122.** Se había celebrado una discusión completa de la sección I relativa al alcance y los principios del texto. El Grupo de Redacción había dedicado mucha atención a los objetivos estratégicos de la Organización. Había aceptado que todos los objetivos estratégicos tenían la misma importancia, entendiéndose, no obstante, incumbía a cada Estado Miembro decidir el modo más adecuado de combinarlos. El Grupo de Redacción también estimaba que los cuatro objetivos estratégicos eran interdependientes y se reforzaban mutuamente. Había preferido el término «inseparable» a «indivisible», puesto que este último tenía connotaciones fuera de la Organización, en el ámbito de los derechos humanos.
- 123.** El Grupo de Redacción había tomado nota de las explicaciones ofrecidas por el Presidente de la Comisión y los representantes de la Oficina sobre el estatus de las normas internacionales del trabajo respecto de los objetivos estratégicos. Si bien, por razones administrativas específicas de la OIT, las normas internacionales del trabajo pertenecían al mismo sector administrativo que los derechos fundamentales, debía quedar claro que las normas eran el medio principal a través del cual se aplicaban los objetivos constitucionales de la Organización. Por consiguiente, las normas estaban relacionadas con todos los objetivos estratégicos y se había presentado una enmienda al párrafo introductorio de la subsección A de la sección I en consecuencia. Como el grupo africano había deseado que se tuviesen en consideración las circunstancias del mundo en desarrollo, se había hecho referencia a la necesidad de un buen nivel de vida, a saber, condiciones de vida decentes, como factor de progreso social.
- 124.** En cuanto a las cuestiones relacionadas con la protección social, el Grupo de Redacción había especificado que el término abarcaba tanto la noción de seguridad social como la de protección laboral, con objeto de evitar una interpretación demasiado restrictiva del concepto de protección social que existía en algunos países. El Grupo de Redacción no había mantenido la referencia a la Carta Internacional del Trabajo, sobre este tema había preferido referirse a la Declaración de Filadelfia, más concretamente a su Parte III, párrafo *d*).
- 125.** Respecto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, el Grupo de los Trabajadores deseaba que el texto se refiriese a la libertad de asociación y la libertad sindical y al derecho de negociación colectiva como «derechos esenciales», puesto que eran de especial importancia para el logro de los cuatro objetivos estratégicos. Asimismo, el Grupo de Redacción había optado por una formulación que enunciase con claridad dos aspectos: el primero, que ninguna violación de los derechos y principios fundamentales en el trabajo podía invocarse como ventaja comparativa legítima y, el segundo, que las normas del trabajo no deberían utilizarse con fines de proteccionismo comercial, utilizando la misma terminología de la Declaración de 1998.
- 126.** Las negociaciones sobre la sección II del proyecto de texto relativa al método de aplicación, habían puesto de relieve las siguientes cuestiones. Habían planteado inquietudes en relación con el establecimiento de un equilibrio entre las responsabilidades

de los Miembros y las correspondientes a la Organización. Además, si bien el proyecto de texto inicial de la Oficina se había referido a un examen universal y periódico por la Conferencia Internacional del Trabajo, el Grupo de Redacción había preferido mantener la expresión «punto recurrente del orden del día», y evitar así la duplicación de la labor de los órganos de control de la Organización. Esta cuestión también la había planteado el Grupo de Redacción cuando discutió el anexo sobre las medidas de seguimiento. Respecto de la referencia a los cuatro convenios prioritarios, se había optado por hacer una referencia general en el cuerpo del texto a los temas de esos convenios y mantener una referencia específica en una nota de pie de página en el anexo. El Grupo de Redacción había observado que esa referencia no suponía la obligación por parte de los Miembros de ratificar dichos convenios.

- 127.** En relación con la coherencia de las políticas y la necesidad de una buena coordinación entre las posturas expresadas en varios foros internacionales, el Grupo de Redacción consideró que se trataba de objetivos válidos. La promoción de las empresas sostenibles también se había añadido accediendo a una solicitud del Grupo de los Empleadores, que la consideraba un punto importante en relación con el objetivo del empleo. A petición de los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores, que habían deseado recoger algunas de las ideas enunciadas en el Programa Global de Empleo, el Grupo de Redacción, sobre la base del párrafo 45 de dicho documento, había retenido la idea de que correspondía a la OIT evaluar los efectos en el empleo de la política comercial y de los mercados financieros.
- 128.** En cuanto a las medidas de seguimiento, el miembro gubernamental representante del GRULAC en el Grupo de Redacción se preguntaron si esos aspectos no debería decidirlos el Consejo de Administración, en vista de que el anexo estaba redactado de manera muy detallada. Se había confirmado que correspondía al Consejo de Administración abordar las modalidades prácticas en el análisis final, pero que incumbía a la Conferencia confiarle ese mandato. Los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores habían recordado que ya se habían previsto medidas de esa índole durante las discusiones de la Conferencia en 2007, que figuraban en la resolución entonces adoptada. Asimismo, varios miembros gubernamentales habían señalado el riesgo de superposición entre los contenidos del anexo y los de las secciones II y III del texto, y no habían excluido la necesidad de fusionar algunos elementos en el futuro.
- 129.** En relación con el artículo 19 de la Constitución, el Grupo de Redacción entendió que correspondía al Consejo de Administración decidir qué ajustes hacer a las modalidades de aplicación en virtud de dicho artículo. Los miembros del Grupo de Redacción habían señalado expresamente que el ajuste debería conllevar una modernización de las modalidades de aplicación. El Grupo de Redacción había tomado nota de la propuesta del Grupo de los Empleadores de incluir un examen de la gobernanza y las prácticas institucionales de la OIT en las medidas de seguimiento que incumbían al Director General. No obstante, el Grupo de los Trabajadores había añadido que debería entenderse que esos cambios institucionales no requerirían ninguna modificación de la Constitución.
- 130.** Si bien el texto inicial señalaba en particular el caso de los Miembros en una etapa menos avanzada de desarrollo, el Grupo de Redacción había preferido no destacar una categoría específica de países. Sin embargo, había insistido en la importancia que la OIT debía conceder a las necesidades de los países en desarrollo y había decidido incluir una referencia al respecto en el contexto de la asistencia técnica y los servicios de asesoramiento. Se había recordado que el anexo formaría parte integrante del Texto de referencia. El Grupo de Redacción había conservado la idea de los exámenes *inter pares*, especificando, *expressis verbis*, que se realizarían voluntariamente. Además, el Presidente había precisado que no se trataba de introducir un mecanismo similar al de la Organización Mundial del Comercio (OMC), sino más bien un concepto más amplio con objeto de lograr

una «fertilización mutua» de experiencias. En relación con el informe de evaluación que debía preparar la Oficina, el proyecto de texto mencionaba que algunas informaciones podrían facilitarlas los mandantes tripartitos a través de los servicios de la OIT. El Grupo de Redacción había insistido en la necesidad de evitar toda obligación adicional de presentación de memorias e informes por parte de los Estados Miembros, lo que se había confirmado. Al mismo tiempo, tal como había expresado el miembro gubernamental de los Estados Unidos, la Oficina debería racionalizar sus prácticas de recopilación de información, por ejemplo para el Informe global. Esa propuesta fue respaldada por Saint Kitts y Nevis. La referencia a las organizaciones multilaterales interesadas debería entenderse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Constitución de la OIT.

131. Aunque el proyecto de texto no mencionaba específicamente la posibilidad de un seguimiento normativo, el Grupo de Redacción había considerado que «cualquier tipo de medida apropiada» debería incluir dicha opción.
132. Seguidamente, la miembro gubernamental de Eslovenia, en nombre de los Estados miembros de la UE, había presentado una contribución/enmienda a la sección II sobre un determinado número de cuestiones relacionadas con el fortalecimiento de las capacidades de la OIT, sus métodos de gobernanza y su base de conocimientos, así como sobre puntos relacionados con los recursos humanos y la gestión de la Organización. Habida cuenta de que algunas de las cuestiones ya habían sido abordadas en el anexo, y de que algunos aspectos, como el nuevo examen de la estructura de las oficinas exteriores de la OIT, no parecían corresponder a un texto de esas características, el Grupo de Redacción había acordado que esos aspectos podrían tratarse en una posible resolución.
133. Por último, en relación con la cuestión de la estructura del Texto de referencia, el Ponente señaló que, al final de la discusión, se había planteado la posibilidad de invertir los dos primeros párrafos del Preámbulo, con miras a destacar el contexto de la globalización desde el principio del texto. Esta fórmula también había parecido más lógica y satisfactoria desde el punto de vista del amplio público al que se pretendía hacer llegar el texto. Dicho eso, en esa etapa se había acordado mantener el orden propuesto por la Oficina. La cuestión podría examinarse más adelante, así como la posible fusión de la sección II sobre la aplicación con la relativa al seguimiento del texto así como la cuestión del título, que aún tenía que discutirse en el seno de la Comisión.
134. El Presidente observó con satisfacción que la Comisión había aceptado los informes orales y abrió el turno de observaciones generales sobre el proyecto de texto revisado.

Comentarios generales sobre el proyecto de Texto revisado

135. El Vicepresidente trabajador valoró positivamente y agradeció los informes orales del Presidente y del Ponente. El Grupo de Redacción había dedicado casi 30 horas al proceso de examen del proyecto de texto. En la sala se había contado con una pantalla que permitía estudiar con detenimiento las contribuciones y las enmiendas. Se había prestado especial atención a las contribuciones y enmiendas de los miembros gubernamentales que no formaban parte del Grupo de Redacción. Dicho Grupo era relativamente numeroso, pero todos sus integrantes compartían el espíritu de compromiso y deseaban encontrar soluciones aceptables para todos. Por ejemplo, en un primer momento, los miembros trabajadores y empleadores se habían mostrado partidarios de crear una nueva macrosección que combinara las secciones I y II. Sin embargo, algunos miembros gubernamentales habían preferido mantener dos secciones independientes, y los miembros trabajadores y empleadores habían consentido en que así fuera.

-
- 136.** El Grupo de Redacción había conseguido abordar con total consenso cuestiones relacionadas con el comercio, la competencia y el proteccionismo evitando una actitud de enfrentamiento y tratando simplemente de encontrar una perspectiva común. Para ilustrar el espíritu de consenso señaló que, en un determinado momento, el Grupo de Redacción había ultimado una sección pero se tuvo que reabrir el debate porque un miembro gubernamental de una región no estaba del todo conforme; el Grupo de Redacción modificó algunas de sus decisiones para tener en cuenta sus opiniones. Habían debatido la manera de establecer un equilibrio adecuado entre la brevedad y la claridad, y habían intentado utilizar la formulación de fuentes de referencia siempre que había sido posible, como la Constitución, la Declaración de 1998 y el Programa Global de Empleo, de la OIT. El proyecto de texto revisado había recibido un firme apoyo al final de las discusiones.
- 137.** El Vicepresidente empleador no podía estar más de acuerdo con su homólogo trabajador. El proyecto de texto se había debatido palabra por palabra y, tras tres días de deliberaciones, el texto actual era coherente y tenía una lógica interna. El Grupo de los Empleadores respaldó el proyecto de texto revisado que tenían ante sí.
- 138.** La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de los gobiernos de los Estados miembros de la UE, agradeció a la Oficina y al Grupo de Redacción el proyecto de texto revisado y mencionó en especial los esfuerzos desplegados para alcanzar una postura de consenso al respecto. Recordó a la Comisión el objetivo del proceso de fortalecimiento de la capacidad de la OIT, a saber, el fortalecimiento de la capacidad de la OIT para prestar una mejor asistencia a sus Miembros en el contexto de la globalización, mediante un texto que establecía un marco promocional con miras a alcanzar la meta del trabajo decente para todos. La UE estaba convencida de que el proyecto de texto revisado constituía un importante paso adelante para definir ese marco promocional y ofrecía una base para culminar las discusiones.
- 139.** Con respecto al Preámbulo, dijo que la UE prefería el orden de [A]² y [B] establecido en el proyecto de texto revisado, que seguía el orden inicial del proyecto de la Oficina. Sin embargo, tras haber examinado las distintas posiciones expresadas por otros miembros del Grupo de Redacción y en un espíritu de consenso, la UE estaba dispuesta a aceptar la propuesta de invertir esos párrafos. En ese sentido, la UE consideraba que el título del texto debería estar relacionado con el Preámbulo y reflejar los objetivos del texto. El título debería ser claro y comprensible fuera del marco de la OIT y mencionar la función de la Organización, el trabajo decente y el contexto de la globalización. Recordó la primera sesión de la Comisión, en la que el Presidente había subrayado la importancia de adoptar al mismo tiempo un texto y una resolución que abordaran cuestiones que fomentaran la gobernanza y el desarrollo de la capacidad de la OIT. Esa resolución debería especificar en la mayor brevedad posible el mandato que había de asignarse al Consejo de Administración y al Director General para aplicar plenamente el texto.
- 140.** El miembro gubernamental de Nigeria, interviniendo en nombre de los miembros gubernamentales del grupo africano, señaló que el documento revisado había acercado a la Comisión a su punto de destino y que se consideraría un Texto de referencia. Asimismo, era un documento práctico que reflejaba los intereses de la región africana.
- 141.** El miembro gubernamental de Sudáfrica apoyó las opiniones expresadas por el miembro gubernamental de Nigeria en nombre del grupo africano y subrayó que las negociaciones celebradas los días anteriores habían culminado en un documento sumamente pertinente,

² Para facilitar la identificación del texto del Preámbulo del proyecto de Texto de referencia, durante los debates de la Comisión se utilizaron los encabezamientos [A] a [E] en los documentos de trabajo (D.37 y D.37 (Rev.)). Esos encabezamientos se suprimieron al adoptar el Texto.

en particular por su reconocimiento de los elementos constitucionales, la referencia a la Declaración de Filadelfia, la adopción de un enfoque global y la reafirmación del tripartismo como aspecto esencial.

142. El miembro gubernamental de Côte d'Ivoire agradeció al Grupo de Redacción el espíritu de consenso que había reinado en las deliberaciones y dijo que el compromiso contenido en el proyecto de texto revisado debería protegerse adoptándolo en su versión actual sin nuevas discusiones que pudieran poner en riesgo las soluciones encontradas.
143. El miembro gubernamental del Senegal agradeció a la Oficina y al Grupo de Redacción la claridad del proyecto de texto revisado que habían presentado, un texto que ahora expresaba el objetivo del trabajo decente en términos oficiales y que, de aplicarse, supondría el comienzo de una nueva era para el mundo del trabajo. Dijo que su delegación apoyaba el texto actual, así como las observaciones formuladas por el miembro gubernamental de Nigeria en nombre del grupo africano.
144. El miembro gubernamental del Perú, hablando en nombre de los miembros gubernamentales del GRULAC, agradeció al Grupo de Redacción el texto consensuado. Se trataba de un momento histórico para la OIT, ya que el texto formalizaba el concepto de trabajo decente, lo que constituiría un pilar para la futura política social. El texto potenciaría la capacidad de la OIT para prestar asistencia a los Estados Miembros y mejorar la gobernanza. Además, el texto no establecía mecanismos de control adicionales, pues era de carácter promocional y se aplicaría en función de las condiciones y la práctica nacionales de los Estados Miembros.
145. La miembro gubernamental del Líbano señaló la extensión del Preámbulo en comparación con el cuerpo del texto; dado el carácter sustantivo del Preámbulo se haría referencia al mismo con frecuencia en caso de que se adoptara. La oradora también se preguntó si los Estados Miembros tendrían una carga adicional en caso de que adoptaran el texto, en especial en lo referente a la presentación de memorias con arreglo al artículo 19 de la Constitución, como se menciona en la sección relativa al mecanismo de seguimiento.
146. El Presidente recordó el informe oral del Ponente sobre la labor del Grupo de Redacción, que respondía algunas de las preguntas formuladas por la miembro gubernamental del Líbano.
147. El miembro gubernamental de Sri Lanka expresó su apoyo al proyecto de texto revisado.
148. El miembro gubernamental de Noruega dijo que, aunque a primera vista el texto actual pareciera largo, había conseguido conciliar los distintos puntos de vista de todas las partes y alcanzar un consenso. Su Gobierno respaldaba el proyecto de texto revisado en su versión actual.
149. El miembro gubernamental de los Estados Unidos manifestó su apoyo a la revisión de la función de la OIT en la era actual de globalización. Recordó que el mandato del Grupo de Redacción era tener en cuenta los comentarios y opiniones de los miembros y elaborar un documento corto y preciso. Lamentablemente, el Grupo de Redacción no había logrado ese objetivo, ya que el texto presente era demasiado largo y no era suficientemente preciso. Una declaración debía ser un documento corto y conciso, y tener un propósito claro. Se preguntó si la Comisión sabía cuál era el propósito exacto de la declaración; de no ser así, sería muy difícil explicar su significado fuera del ámbito de la OIT. Dijo que confiaba en que el texto presente se volviera a revisar a fin de dotarlo de mayor precisión.

-
- 150.** El miembro gubernamental de Qatar, hablando en nombre de los gobiernos de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, agradeció a la Oficina el proyecto de texto revisado y manifestó el apoyo de su grupo a dicho proyecto.
- 151.** El miembro gubernamental de Egipto agradeció a la Oficina el proyecto de texto revisado y expresó su apoyo al mismo. Dijo también que estaba de acuerdo con lo declarado por el miembro gubernamental de Nigeria en nombre del grupo africano, así como con la intervención del miembro gubernamental de Qatar. Explicó asimismo que, una vez adoptado, el texto respondería a las aspiraciones de los países en desarrollo.
- 152.** El miembro gubernamental del Japón apoyó la sección del proyecto de texto revisado centrada en los principios y estrategias que habrían de permitir a la OIT responder a los efectos de la globalización. Su Gobierno opinaba que el texto no debería ser vinculante ni debería imponer una nueva carga a los Estados Miembros en materia de presentación de informes. El proyecto de texto revisado respondía a esas inquietudes. No obstante, el texto debería ser también convincente y estar escrito en un lenguaje comprensible para todos. El texto actual no respondía a esas características, y seguía habiendo superposición en muchos aspectos.
- 153.** El miembro gubernamental de la India recordó que el actual proyecto de texto había sido formulado sobre la base de un consenso. No había sido posible abordar todas las preocupaciones, pero el proyecto de texto revisado reflejaba un amplio compromiso. Señaló que el texto actual proporcionaba un marco para la puesta en práctica del trabajo decente, y expresó en principio su apoyo al texto, ya que abordaba la mayoría de las preocupaciones de las economías en desarrollo.
- 154.** El miembro gubernamental de Suiza manifestó su apoyo al proyecto de texto revisado.
- 155.** La miembro gubernamental del Canadá acogió con agrado la oportunidad de formular observaciones sobre el proyecto de texto revisado. Dijo que, en su opinión, el documento resultante debería ser no vinculante y promocional y que debería servir para resaltar los objetivos estratégicos de la OIT y fortalecer la capacidad de la Organización para prestar asistencia a los Estados Miembros; el proyecto actual parecía cumplir tal finalidad. Por otra parte, esperaba que el texto final resultara comprensible fuera del ámbito de la OIT y, a su parecer, el proyecto actual no lograba ese objetivo. Era necesario revisarlo, simplificarlo y acortarlo.
- 156.** El miembro gubernamental de Nueva Zelandia dijo que, si bien el proyecto de texto revisado no era perfecto, reflejaba una solución de avenencia y un espíritu de consenso. Todavía era necesario introducir cambios de redacción en el proyecto, pero advirtió que había que tener cuidado de no quebrar el consenso alcanzado. El proyecto actual tenía carácter promocional y declarativo, y no era normativo ni prescriptivo. En consecuencia, no interferiría en las políticas nacionales de los Estados Miembros. Quedaban aún pendientes algunas cuestiones relativas a la estructura del texto final, que tenían que ser resueltas por la Comisión.
- 157.** El miembro gubernamental de Argelia manifestó su apoyo al proyecto de texto revisado. Señaló que no imponía una carga adicional a los Estados Miembros y que permitiría fortalecer la capacidad de la OIT para prestar asistencia a los Estados Miembros así como para impulsar las alianzas entre países.
- 158.** El Vicepresidente trabajador expresó su agradecimiento a los miembros de la Comisión por su amplio apoyo al proyecto de texto revisado. Tomó nota de que a muchos miembros gubernamentales les preocupaba la extensión del documento. Dijo que, aunque idealmente el texto debería ser más breve, tenía que abarcar muchas cuestiones, incluidos los objetivos

de la OIT en la era de la globalización. Si bien el proyecto actual no era el texto más elegante posible, lograba abarcar todas esas cuestiones, sobre la base de un consenso. Con todo, el texto era significativo, pertinente y tenía coherencia interna.

159. El Vicepresidente empleador dijo que comprendía el deseo de contar con un texto más técnico, breve y declarativo. El proyecto de texto revisado era ya mucho más claro y conciso que el proyecto de texto original preparado por la Oficina. La cualidad más importante de un texto de esa índole, no obstante, era la claridad del enunciado de sus objetivos. Dado que el texto actual respondía a esa exigencia, consideraba que el Grupo de Redacción había realizado una labor fructífera. El Grupo de Redacción había cumplido su mandato y examinado todas las cuestiones de fondo que sería necesario incluir en el texto final. Gracias a la muy productiva labor del Grupo de Redacción, lo único que quedaba por hacer era pulir el texto. La labor del Grupo de Redacción se había caracterizado por la participación muy activa y constructiva de los miembros gubernamentales que lo habían integrado.

Observaciones específicas sobre el proyecto de Texto revisado

Preámbulo

160. El Vicepresidente trabajador apoyó el texto y la propuesta presentada por la miembro gubernamental de Eslovenia, en nombre de los Estados miembros de la UE, de invertir el orden de [A] y [B].
161. El miembro gubernamental de Nigeria también apoyó el texto. En el tercer apartado del párrafo del Preámbulo que comienza por «*Alentada*» en [C], habría que sustituir la expresión «como meta prioritaria» por «como metas prioritarias». En el párrafo del Preámbulo que comienza por «*Convencida*» en [D], habría que suprimir las palabras «creciente» e «,y» de la primera línea, así como «, y» y «de» en la segunda línea, y añadir «e» antes de «internacionalización» y «crecientes» después. Por último, en la segunda línea del párrafo del Preámbulo que comienza por «*Reconociendo*» en [E], del texto en inglés, habría que cambiar «and to mobilize» por «and mobilize».
162. La miembro gubernamental del Líbano preguntó si el texto de la segunda viñeta del primer apartado del párrafo del Preámbulo que comienza por «*Convencida*» en [A] procedía de la Declaración de Filadelfia (1944). El primer apartado del párrafo del Preámbulo que comienza por «*Considerando*» en [B], no sólo debería hacer referencia a «los pobres de las zonas rurales» sino también a las trabajadoras y a los trabajadores jóvenes. En esa misma parte, en el párrafo que comienza por «*Reconociendo*», debería utilizarse la expresión «empleo pleno y productivo» en lugar de «pleno empleo». En relación con [D], no debería considerarse que el segundo apartado imponía a los Estados Miembros la obligación de ratificar las normas internacionales del trabajo. Habría que suprimir la mención a las empresas rentables en el cuarto apartado de [D]. El tercer apartado de [E] tendría que hacer referencia a las «solicitudes formuladas en los países» en lugar de a «las necesidades que han señalado». Por último, propuso que en el cuarto apartado de [E] se utilizara la expresión «tomar en consideración» en lugar de «promover» en relación con la política normativa de la OIT, y preguntó si se establecería una nueva política normativa y se impondría una carga adicional de presentación de informes a los Estados Miembros.
163. El Presidente agradeció las observaciones formuladas por la miembro gubernamental del Líbano, pero señaló que el texto revisado sólo se había presentado para su examen. El

Grupo de Redacción se volvería a reunir al día siguiente y examinaría todas las observaciones y propuestas formuladas por la Comisión.

164. El miembro gubernamental de los Estados Unidos indicó que Grupo de Redacción debería examinar la coherencia del texto, en particular en lo relativo al concepto de trabajo decente. Habría que revisar la redacción a fin de crear un texto más claro.
165. La miembro gubernamental del Canadá preguntó por qué se había tomado la decisión de parafrasear algunos elementos de la Declaración de Filadelfia (1944) y qué criterio se había aplicado para seleccionar los elementos incluidos. También sugirió que en el cuarto apartado de [E] se sustituyera la expresión «la política de elaboración de normas» por «política normativa».
166. El miembro gubernamental del Perú cuestionó la propuesta formulada por la miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de los Estados miembros de la UE, de invertir el orden de [A] y [B]. Las secciones [B] y [C] estaban al parecer vinculadas, y la [C] se refería directamente a la [B] al usar la expresión «esos desafíos».
167. El Vicepresidente trabajador reiteró el apoyo de su Grupo a la propuesta de invertir el orden de [A] y [B]. Así mejoraría la coherencia del texto: [B] establecía el contexto del texto y [A] proporcionaba el mandato interno de la OIT, mientras que [C] se refería a la adopción del concepto de trabajo decente por la comunidad internacional.
168. El Vicepresidente empleador dijo que el Grupo de Redacción debería examinar esta cuestión y estudiar las repercusiones de esta propuesta.
169. La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de los gobiernos de los Estados miembros de la UE, informó a la Comisión de que, cuando concluyeran las consultas con los Estados miembros de la UE, formularía nuevas observaciones.
170. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre de los miembros gubernamentales del grupo africano, apoyó la propuesta de cambiar el orden de [A] y [B].

Sección I

171. El miembro gubernamental de los Estados Unidos propuso que el Grupo de Redacción puliera el texto a fin de asegurar que la subsección A se refiriera de forma coherente a cada objetivo al comienzo de cada uno de sus apartados y luego perfilara la estrategia prevista para alcanzarlo.
172. La miembro gubernamental del Canadá propuso que en el texto del primer apartado del párrafo ii) de la subsección A no se mencionara la palabra «incertidumbres». Era más apropiado hablar de «desafíos». También cuestionó el enunciado del párrafo iii) de la misma subsección de que el diálogo social y el tripartismo eran «los métodos más apropiados», debería suprimirse la palabra «más». La mención a los «derechos esenciales» en el párrafo iv) de la misma subsección era poco clara. Por último, en la subsección B, tenía que adaptarse la observación de que la falta de promoción de cualquiera de los objetivos estratégicos menoscabaría el logro de los demás, pues no siempre era así. Sería preferible utilizar la expresión «podría menoscabar».
173. El miembro gubernamental del Senegal sugirió que la expresión «s'agissant» que figuraba en la subsección A, párrafo iii), cuarto apartado de la versión francesa se reemplazara por la expresión «en ce qui concerne notamment».

-
174. El Vicepresidente empleador señaló que su Grupo consideraba que también era necesario efectuar cambios en la versión española.
175. La miembro gubernamental del Líbano propuso añadir las palabras «teniendo en cuenta las condiciones nacionales» en la subsección A, párrafo ii), primer apartado, después de las palabras «la ampliación de la seguridad social a todas las personas». Manifestó su acuerdo con los comentarios formulados por la miembro gubernamental del Canadá con respecto a la subsección B, y sugirió que en la subsección C no se hiciera referencia únicamente a las «obligaciones internacionales»; era necesario añadir una referencia a las «obligaciones nacionales».
176. El miembro gubernamental de Nigeria se refirió a la subsección B, y dijo que en la versión inglesa la palabra «abovementioned» debería escribirse en dos palabras unidas con un guión.

Sección II

177. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre de los miembros gubernamentales del grupo africano, se refirió a la subsección A, ii), segundo apartado, y dijo que se había omitido la frase «en particular los países en desarrollo» que había retenido el Grupo de Redacción. Dicha frase debería incluirse después de «fomentar, siempre que sea necesario, la capacidad institucional de los Estados Miembros».
178. El miembro gubernamental de Nigeria pidió que se borrara el texto sombreado y que se trasladara al proyecto de informe. También solicitó que se hiciera mención a la actualización de la base de conocimientos de la OIT y a su capacidad de ejecución. Era necesario que se hiciera referencia en el texto al fortalecimiento de la OIT.

Sección III

179. La miembro gubernamental del Líbano pidió que se aclarara si el seguimiento se remitiría al Consejo de Administración para que éste lo considerase y si, de ser así, el Consejo lo adoptaría sin que volviera a someterse a la Conferencia.
180. El Presidente aclaró que en el anexo del proyecto de texto revisado se enumeraban las tareas del Consejo de Administración y otros órganos de la Organización. La cuestión de la forma en que se pondrían en práctica los resultados de la labor de la Comisión también podía abordarse mediante un breve proyecto de resolución que se sometería después a la Comisión. El Presidente señaló que volvería a referirse a esa cuestión.

Posible anexo

181. El Presidente señaló que sería necesario suprimir la palabra «posible».
182. No hubo observaciones sobre la sección I del anexo.
183. No hubo observaciones sobre la sección II del anexo.
184. La miembro gubernamental del Canadá sugirió que se suprimiesen las palabras «entre los Miembros» en la sección III.A. La OIT desearía sin duda conocer las repercusiones en un contexto más amplio, por ejemplo, entre los mandantes y otras organizaciones.

-
185. El miembro gubernamental de Nigeria señaló que, cuando se adoptara el texto, éste sería una declaración y que, por lo tanto, había que ajustar el texto en consecuencia.
186. El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre de los miembros gubernamentales del grupo africano, solicitó que en la versión inglesa se sustituyera la palabra «forums» por la palabra «fora».
187. No hubo más observaciones sobre la sección III del anexo.

Continuación de la labor del Grupo de Redacción y de la Comisión

188. El Presidente indicó que el Grupo de Redacción se reuniría al día siguiente por la mañana. Se convocaría después una nueva reunión plenaria de la Comisión para discutir el nuevo proyecto de texto revisado. Se invitó también a los miembros de la Comisión a que formularan propuestas con respecto al título y la forma del texto, así como para una posible resolución dispositiva.
189. El Presidente abrió la quinta sesión (4 de junio de 2008, por la tarde) diciendo que la Comisión finalizaría sus consideraciones sobre el proyecto de texto revisado. El Grupo de Redacción se había reunido por la mañana para incorporar las últimas contribuciones recibidas. El texto recogía claramente los cambios, pero las secciones sombreadas en gris las examinaría el Comité de Redacción jurídico.

Informe oral sobre la continuación de la labor realizada por el Grupo de Redacción

190. El Ponente resumió el debate celebrado por la mañana en el seno del Grupo de Redacción, que había examinado tanto los comentarios orales sobre el proyecto de texto recientemente revisado como las propuestas que había recibido por escrito.
191. En relación con el Preámbulo del proyecto de texto revisado, el Grupo de Redacción había examinado las observaciones formuladas por la miembro gubernamental del Canadá, en las que solicitaba se reconsiderase la redacción de los fragmentos de la Declaración de Filadelfia, y había decidido confiar dicha tarea al Comité de Redacción jurídico. Se desestimó la propuesta del miembro gubernamental de suprimir la referencia a un «salario mínimo vital», en la segunda viñeta del primer apartado del párrafo del Preámbulo que comienza por «*Convencida*» en [A] puesto que era, de hecho, la formulación de la Declaración de Filadelfia. El Grupo de Redacción había aceptado invertir el orden de [A] y [B], dado que la miembro gubernamental de Eslovenia, en nombre de los gobiernos de los Estados miembros de la UE, lo había aceptado. Atendiendo al comentario del GRULAC de modificar [C] del Preámbulo para reflejar el nuevo orden, el Grupo de Redacción decidió sustituir, en la primera oración de [C], «esos desafíos» por «los desafíos de la globalización».
192. El Grupo de Redacción había aceptado la propuesta del miembro gubernamental de Nigeria de sustituir, en el tercer apartado de [C], «meta prioritaria» por «metas prioritarias». De manera análoga, había aceptado la propuesta del mismo miembro gubernamental de modificar la primera oración de [D], insertando una coma después de «interdependencia» y añadiendo la conjunción «e» después de «complejidad».

-
- 193.** Respecto de [E], el miembro gubernamental de los Estados Unidos había solicitado que se examinase más detenidamente la utilización de los distintos términos que calificaban el trabajo decente, el Programa de Trabajo Decente y los objetivos estratégicos. El Grupo de Redacción había aceptado someter esa cuestión terminológica al Comité de Redacción jurídico, que examinaría cada uno de los términos sucesivamente, para reflejar los distintos matices.
- 194.** En la primera oración de [E], en la segunda línea, el Grupo de Redacción aceptó la modificación propuesta por el miembro gubernamental de Nigeria de añadir, en la versión inglesa, «to» antes de «mobilize». En la penúltima línea del mismo párrafo introductorio, el Grupo de Redacción aceptó la propuesta del miembro gubernamental de los Estados Unidos de sustituir «los objetivos de la Organización» por «los objetivos de la OIT».
- 195.** También en relación con [E], la miembro gubernamental del Canadá había pedido que «política normativa de la OIT como piedra angular de sus actividades...» se suprimiese para que la oración hiciese referencia a las «actividades normativas de la OIT». El Grupo de Redacción había debatido la propuesta con detenimiento, especialmente en relación con la medida en que debería hacerse hincapié en los órganos de control. Tras la explicación ofrecida por la Oficina, los miembros trabajadores y empleadores habían señalado que la formulación mantenida por el Grupo de Redacción era lo suficientemente amplia para tomar en consideración las inquietudes planteadas por todos. Con el apoyo unánime de sus miembros, el Grupo de Redacción había decidido no modificar el texto.
- 196.** El Ponente pasó a comentar la subsección A de la sección I. El miembro gubernamental de los Estados Unidos había propuesto una redacción alternativa para evitar cualquier dificultad o ambigüedad inherentes a la utilización del término «mandato», en especial desde un punto de vista jurídico. El Grupo de Redacción había mantenido largas discusiones sobre ese punto y considerado distintas opciones. No obstante, quedaba claro que ninguna otra formulación era satisfactoria para el Grupo de Redacción en su totalidad, por lo que se había decidido conservar la redacción original.
- 197.** La miembro gubernamental del Canadá había propuesto modificar la oración introductoria del párrafo i) de la subsección A sustituyendo «promover el empleo» por «crear mejores oportunidades para mujeres y hombres a fin de asegurar un empleo e ingresos dignos» y situando el resto de la oración («creando...») en un primer apartado. El Grupo de Redacción había considerado la propuesta muy interesante desde un punto de vista conceptual, ya que hacía una distinción entre los objetivos y los medios para aplicarlos. Al mismo tiempo, el Grupo de Redacción había considerado que era necesario mantener cierto equilibrio en el texto y no imponer a todos los Miembros la obligación de crear empleo de manera excesivamente prescriptiva. El Grupo de Redacción había decidido optar por la versión original, dado que había permitido alcanzar un consenso sobre la cuestión.
- 198.** El Grupo de Redacción también había examinado la propuesta de la miembro gubernamental del Canadá de cortar la primera oración del párrafo ii) de la subsección A, introduciendo una distinción entre el objetivo de la protección social y sus modalidades de aplicación por los Miembros. El Grupo de Redacción había examinado una serie de opciones, pero había optado por conservar el texto aprobado por consenso.
- 199.** En el párrafo iii) de la subsección A, la miembro gubernamental del Canadá también había propuesto suprimir «más» antes de «apropiados». El Grupo de Redacción no había aceptado dicha propuesta, dado que ya había debatido largamente sobre el tema.
- 200.** En el cuarto apartado del párrafo iii), la miembro gubernamental de Eslovenia, en nombre de los gobiernos de los Estados miembros de la UE, había solicitado que se añadiese

«adaptados a las circunstancias de cada país» después de «sistemas eficaces de inspección del trabajo», para dar cabida a los diversos sistemas existentes en los distintos países. No obstante, el Grupo de Redacción había señalado que, dada la neutralidad con que se había redactado el texto, no se menoscababa en modo alguno la forma de los servicios de inspección considerados. Además, en el primer apartado se especificaba que la aplicación de los objetivos estratégicos debería adaptarse a las necesidades y circunstancias de cada país. El miembro gubernamental de la Argentina también había señalado que la cuestión ya se había tratado en el párrafo ii) sobre la protección social. Sin embargo, los miembros trabajadores observaron que, desde un punto de vista técnico, las cuestiones relativas al diálogo social, la administración del trabajo y la inspección del trabajo pertenecían al ámbito del mismo sector de la OIT, el Sector del Diálogo Social, por lo que resultaba lógico recoger la cuestión sobre la inspección del trabajo en el párrafo iii). Por último, el Grupo de Redacción había señalado la preocupación legítima expresada por la UE sobre el tema, y había decidido por unanimidad no modificar el texto.

- 201.** La miembro gubernamental de Eslovenia, en nombre de los gobiernos de los Estados miembros de la UE, se había preguntado sobre el concepto de «derechos esenciales» contenido en el párrafo iv), que debería examinarse desde una perspectiva jurídica. Tras una propuesta de los miembros trabajadores, el término «esenciales» se había suprimido con la aprobación del Grupo de Redacción en su totalidad.
- 202.** En relación con la subsección B, la miembro gubernamental del Canadá había propuesto sustituir, en la segunda línea, «menoscabaría» por «podría menoscabar». El Grupo de Redacción había preferido dejar el texto como estaba, dado que se habían celebrado discusiones exhaustivas sobre la cuestión y alcanzado un consenso.
- 203.** En cuanto a la sección II del texto, el Grupo de Redacción había iniciado sus deliberaciones sobre una observación hecha por el miembro gubernamental de los Estados Unidos, según la cual, habida cuenta de las características del texto, la sección debería fusionarse con el Seguimiento. Aunque el Grupo de Redacción había reconocido que, de este modo, el texto sería más sencillo y accesible para el lector, se había decidido que, teniendo en cuenta el equilibrio del texto, minuciosamente logrado, y la falta de tiempo para realizar tal fusión de manera satisfactoria, se conservaría la estructura actual.
- 204.** Posteriormente, el Grupo de Redacción había considerado la sugerencia formulada por la miembro gubernamental del Canadá de ajustar la redacción del primer apartado de la subsección A, ii) para que dijera «programas de trabajo decente por país». La Oficina había explicado que la formulación actual tenía por finalidad cubrir las actividades en los países donde no hubiera programas de trabajo decente por país como tales, tras lo cual se había decidido mantener el texto de la Oficina.
- 205.** En relación con el segundo apartado del mismo párrafo, relativo a la cooperación técnica para apoyar la capacidad institucional de los Estados Miembros, se había presentado una propuesta para añadir «en particular de los países en desarrollo». No obstante, se había acordado que el Grupo de Redacción había considerado previamente esa cuestión y que las necesidades especiales de los países en desarrollo se abordaban en la sección II.C, iv) del Seguimiento. También debería entenderse que la sección II.A, i) relativa a una mejor comprensión de las necesidades de los Miembros con respecto a cada uno de los objetivos estratégicos tomaba en consideración las necesidades de los países en desarrollo.
- 206.** Asimismo, el miembro gubernamental de los Estados Unidos había aclarado que debía entenderse a ese respecto que la cooperación técnica no debía supeditarse a la consecución de todos los objetivos estratégicos. La Oficina había explicado que esa inquietud ya se había tenido en cuenta en la sección I.C, y que la sección II.A, ii) debía interpretarse a la luz de dicha sección.

-
- 207.** A fin de tener en cuenta la propuesta presentada por el miembro gubernamental del Canadá de hacer referencia específicamente a los actores sociales además de a los actores económicos en las dos primeras líneas de la sección II.A, v), se había acordado suprimir la palabra «otros» que precedía las palabras «actores económicos», ya que en el texto se mencionaban explícitamente las entidades no estatales y los sindicatos que actuaban a nivel sectorial a escala mundial, que también abarcaban la noción de actores sociales.
- 208.** Por lo que respecta a la sección II, subsección B, se había considerado una propuesta para cambiar la redacción, la cual no había sido aceptada porque podía menoscabar el equilibrio consensual que se había logrado alcanzar en el texto.
- 209.** Con referencia a la sugerencia formulada por el miembro gubernamental de Qatar, en nombre de los gobiernos de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, de suprimir los párrafos ii) y iii) de la subsección B, el Grupo de Redacción había recordado que la formulación de esos párrafos había sido acordada por consenso. No obstante, se había señalado que los párrafos en cuestión debían leerse a la luz del encabezamiento de la subsección B, cuya formulación no era prescriptiva ya que preveía que los Miembros «podrían considerar, entre otras cosas».
- 210.** El Grupo de Redacción había aclarado también que se entendía que las normas fundamentales del trabajo mencionadas en el párrafo iii) de la subsección B eran los instrumentos abarcados por la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de 1998.
- 211.** Por razones de estilo, los miembros empleadores habían presentado una propuesta, que se había aceptado, de cambiar el orden de los párrafos en la subsección B, a fin de que el párrafo vii) se insertara después del párrafo iv) y antes del v).
- 212.** En cuanto a la sección II, subsección C, el Grupo de Redacción había considerado que el enunciado de ese texto había sido elaborado y negociado cuidadosamente y que, por lo tanto, no podía aceptar la propuesta de suprimir su última frase.
- 213.** Con relación al Seguimiento, en el primer párrafo de la sección I, se había decidido armonizar la redacción con el resto del texto y, por ende, suprimir la palabra «fundamentales» después de la palabra «objetivos». En consecuencia, se había acordado terminar la frase con la expresión «que revisten importancia para» en lugar de «de importancia estratégica».
- 214.** En relación con un cambio sugerido en la redacción del segundo párrafo para que rezara «la carga en materia de presentación de informes» en lugar de las «obligaciones de presentación de informes», el Grupo de Redacción había procedido a un intercambio de puntos de vista pero, a la luz de los debates previos, había decidido mantener el texto tal cual estaba redactado.
- 215.** En cuanto a la sección II.A, vi) del Seguimiento, el Grupo de Redacción había considerado la inquietud planteada de que ese párrafo no diera lugar a una reconstitución del Grupo de Trabajo Cartier sobre la política relativa a la revisión de normas. Se había aclarado que esa cuestión no había sido discutida en ningún momento por la Comisión y, por lo tanto, no debía interpretarse de esa forma. El párrafo de que se trataba se refería únicamente a la promoción de los convenios prioritarios enumerados en la nota de pie de página.
- 216.** En relación con la subsección C, que se refería a la asistencia técnica y los servicios de asesoramiento, el Grupo de Redacción había vuelto a considerar la cuestión de las necesidades particulares de los países en desarrollo. Tras una larga discusión y con un espíritu de consenso, se había acordado añadir «y capacidades» después de «necesidades».

especiales» en el párrafo iv). En consecuencia, el Grupo de Redacción había tomado debidamente en cuenta también el texto del encabezamiento de la subsección C, de carácter discrecional, que no imponía a los Miembros obligación alguna de hacer uso de la asistencia técnica y los servicios de asesoramiento de la OIT.

- 217.** Por lo que atañe a la sección III.A del Seguimiento, el Grupo de Redacción había acordado mantener la formulación de ese texto sin modificaciones, quedando entendido, no obstante, que esa subsección debía leerse a la luz de la sección II.B del Seguimiento.
- 218.** En relación con la sección III.B del Seguimiento, el Grupo de Redacción había decidido mantener la formulación de la misma sin cambios y no añadir los adjetivos «promocional y global» después de la palabra «informe», a fin de evitar la confusión con el Informe global con arreglo a la Declaración de 1998 y teniendo en cuenta que se trataba de un texto de carácter promocional.
- 219.** Al concluir su informe, el Ponente señaló que también se había acordado que el párrafo ii) de la subsección B se leyera, no sólo a la luz de la sección II.A del Seguimiento, sino también de manera más general teniendo en cuenta toda la labor realizada por la Oficina con arreglo al Seguimiento.
- 220.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre de los miembros gubernamentales del grupo africano, agradeció al Grupo de Redacción la labor que había realizado, pero deseaba señalar la falta de coherencia entre el Preámbulo y el cuerpo del texto en lo relativo a la aplicación. Solicitó que volviera a incorporarse la modificación propuesta previamente por el grupo africano.

Constitución de un Comité de Redacción jurídico

- 221.** El Presidente respondió que algunas cuestiones se remitirían al Comité de Redacción jurídico y que la cuestión que se había planteado recientemente podría ser sin duda una de ellas. También pidió a los miembros de la Comisión que aprobaran el texto para que pudiera remitirse al Comité de Redacción jurídico.
- 222.** La Comisión aprobó el proyecto de texto revisado para su presentación al Comité de Redacción jurídico.
- 223.** La miembro gubernamental del Canadá preguntó si los miembros de la Comisión podían esperar una versión final del proyecto de texto para poder organizar sus consultas.
- 224.** La miembro gubernamental del Líbano preguntó qué procedimiento se seguiría para decidir el título y la forma del documento de referencia, y se mostró partidaria de una declaración.
- 225.** El Presidente aclaró que el título y la estructura del texto probablemente tendrían que ser objeto de nuevos debates y discusiones entre la presente sesión y el día siguiente. Propuso que esas cuestiones se debatieran al día siguiente (5 de junio) entre las 11 y las 13 horas. Durante la presente sesión, la Comisión podría mantener un intercambio preliminar de opiniones sobre el contenido de la resolución que debía acompañar al Texto de referencia.

Discusión general sobre una posible resolución

- 226.** El Vicepresidente empleador confiaba en que la Conferencia pudiera dar directrices e instrucciones claras a la reunión que habría de celebrar el Consejo de Administración en

noviembre de 2008. No obstante, como todavía no habían mantenido debates con el Grupo de los Empleadores, no podía pronunciarse sobre el contenido de una posible resolución.

- 227.** El Vicepresidente trabajador dijo que el Grupo de los Trabajadores se encontraba en una situación similar. El Grupo de los Trabajadores también deseaba ofrecer directrices claras, dados los cambios sustantivos que resultarían de la resolución. Les complacería exponer sus opiniones sobre el contenido al día siguiente.
- 228.** El Presidente postergó la discusión sobre una posible resolución hasta la siguiente sesión. Señaló que la miembro gubernamental de Eslovenia, en nombre de los gobiernos de los Estados miembros de la UE y del grupo de los PIEM, había presentado a la secretaria elementos para un proyecto de resolución. El miembro gubernamental del Perú, en nombre del GRULAC, también había presentado una propuesta. El orador invitó a ambos miembros gubernamentales a presentar sus contribuciones a la Comisión.
- 229.** La miembro gubernamental de Eslovenia, interviniendo en nombre de los gobiernos de los Estados miembros de la UE, reiteró la importancia de adoptar, al mismo tiempo que una posible declaración, una resolución que potenciase la gobernanza y la creación de capacidad en el seno de la OIT. Dicha resolución debería especificar, en la medida de lo posible, el mandato que se conferiría al Consejo de Administración y al Director General para la plena aplicación de la posible declaración. A juicio de la UE, la Conferencia Internacional del Trabajo debería invitar al Consejo de Administración a pedir al Director General propuestas concretas sobre la forma de: fortalecer la capacidad de análisis y la base de conocimientos de la OIT, incluida la cooperación con otras instituciones de investigación o expertos externos; asegurarse de que el examen de la estructura exterior diese lugar a una configuración de la presencia en el terreno capaz de responder con mayor eficacia a las necesidades de los mandantes; reforzar la cooperación y la coherencia en la Oficina y entre la sede y las oficinas exteriores; reforzar el desarrollo de los recursos humanos y adaptarlos en función de las necesidades de conocimientos de los mandantes; supervisar y evaluar adecuadamente los programas y asegurar la transmisión al Consejo de Administración de las enseñanzas extraídas, con inclusión de evaluaciones independientes; mejorar los métodos de trabajo y el funcionamiento del Consejo de Administración y la reunión anual de la Conferencia Internacional del Trabajo; adaptar y revisar las prácticas institucionales, la gestión y la gobernanza; supervisar y evaluar la aplicación de los PTDP; aplicar plenamente la gestión basada en los resultados y la plena implementación del Sistema integrado de información sobre los recursos (IRIS), y preparar análisis basados en datos empíricos.
- 230.** La resolución también debería encomendar al Director General la preparación de la aplicación de los puntos recurrentes del orden del día de la Conferencia contenidos en la posible declaración, incluidas propuestas sobre: la frecuencia de los puntos recurrentes; la relación de tales discusiones con el Informe global y el Marco de Políticas y Estrategias; el papel de la estructura exterior; la cooperación con otras organizaciones internacionales y regionales y actores no estatales pertinentes, y la refundición y racionalización de la presentación de informes por parte de los Miembros y la Oficina. Además, a través de la resolución, la Conferencia Internacional del Trabajo debería garantizar la propuesta por parte del Director General de un plan de aplicación detallado de la posible declaración, para su examen en la reunión de noviembre de 2008 del Consejo de Administración, teniendo presente la necesidad de no incurrir en gastos y de realizar ahorros.
- 231.** El miembro gubernamental del Perú, hablando en nombre de los miembros gubernamentales del GRULAC, recordó que la resolución constituiría una referencia para la labor del Consejo de Administración. Debería hacerse hincapié en la necesidad de promover y fortalecer la cooperación proporcionada por la OIT a sus mandantes de

conformidad con el presente instrumento y dejar muy claro que no se crearían otros mecanismos de control ni se generarían costos adicionales.

Discusión sobre las propuestas para una posible resolución

- 232.** En su sexta sesión la Comisión tuvo ante sí el documento titulado «Elementos para un proyecto de resolución propuesto por la Comisión SILC» que incluía la propuesta presentada por los Estados miembros de la UE y del grupo de los PIEM, así como la presentada por el GRULAC.
- 233.** El Presidente invitó a hacer observaciones sobre los elementos propuestos para el proyecto de resolución en relación con los mejores mecanismos para su aplicación.
- 234.** El Vicepresidente trabajador agradeció la propuesta presentada por los Estados miembros de la UE y del grupo de los PIEM. Era preciso disponer de una resolución que estableciese plazos y afirmase la necesidad de desarrollar y fortalecer la OIT como centro de excelencia. Aceptó el mensaje fundamental de la propuesta; no obstante, en algunas partes podría formularse de otro modo. Sería de utilidad que la resolución previese algún tipo de estructura, como un grupo directivo que rindiese cuentas al Consejo de Administración y le presentase propuestas en relación con la aplicación del Texto de referencia, favoreciendo la promoción del consenso alcanzado en la Comisión. Todo lo que figuraba en el proyecto de texto debería reflejarse en el proyecto de resolución. Los apartados I, *a)* y I, *j)* de la propuesta UE-PIEM eran bastante similares y quizás podrían combinarse. Los apartados I, *e)* y I, *h)* se referían a la supervisión y evaluación tanto de los PTDP como de otros programas por país. El apartado I, *h)* era claramente un subpunto y el texto podría modificarse para reflejarlo. Las capacidades, incluidas las necesidades especiales de los países en desarrollo, se mencionaban en el proyecto de texto y no debería darse a entender que no habían sido aceptadas. Era preciso equilibrar el mensaje y el grado de detalle, y el Grupo de los Trabajadores se mostraba flexible en relación con el grado de detalle necesario, pero pensaba que deberían reformularse determinadas cuestiones como el despliegue de IRIS.
- 235.** En cuanto al apartado II, *a)* sobre los puntos recurrentes del orden del día, la palabra «frecuencia» debería sustituirse por «secuencia». En el apartado II, *e)*, la expresión «actores no estatales pertinentes» debería cambiarse para que figurara en el apartado correspondiente. También debería añadirse una referencia a los exámenes *inter pares* voluntarios. En relación con el párrafo III, el Grupo de los Trabajadores apoyó la presentación de la propuesta en la reunión de noviembre de 2008 del Consejo de Administración de un plan de aplicación inicial, y la presentación del plan final en marzo de 2009. Respecto de la referencia a la no generación de nuevos costos, el Vicepresidente trabajador comprendía la motivación y respaldaba el concepto de eficacia en la utilización de los recursos, pero consideraba que sobre esa cuestión era mejor la formulación del proyecto de Texto de referencia. Las enmiendas al proyecto de texto propuestas, por la miembro gubernamental de Eslovenia, en nombre de los gobiernos de los Estados miembros de la UE, para la sección II.A, *i)* sobre la determinación de los recursos necesarios así como por el miembro gubernamental de los Estados Unidos para la sección II.B, *ii)* del anexo sobre la alineación con el programa y presupuesto, podrían ser útiles a tal respecto. La formulación del proyecto de resolución debería ajustarse a la del proyecto de texto propuesto. En relación con la preocupación expresada por el GRULAC sobre la creación de nuevos mecanismos de control, consideró que la resolución podría formularse de forma apropiada para atender esa cuestión, basándose en el consenso logrado respecto del proyecto de texto. No obstante, el Grupo de los Trabajadores consideraba que los

mecanismos de seguimiento eran necesarios y estaban adecuadamente previstos en el proyecto de Texto.

- 236.** El Vicepresidente empleador agradeció a la UE y al grupo de los PIEM, así como al GRULAC, sus propuestas de proyecto de resolución, que eran útiles y no planteaban ninguna dificultad en cuanto a los principios para el Grupo de los Empleadores. Su Grupo estaba de acuerdo con el Grupo de los Trabajadores en aprobar la idea de contar con una resolución, puesto que la consideraba esencial para la aplicación del mandato del Texto de referencia. Si bien no deseaba hacer modificaciones específicas a los textos propuestos, consideraba que algunos términos podían afinarse y aclararse. En particular, señaló que determinados términos utilizados en la versión española del documento planteaban dificultades a algunos miembros de su Grupo. Recomendó que se pusiese especial cuidado en la formulación del proyecto de resolución.
- 237.** Respecto de la propuesta presentada por los Estados miembros de la UE y del grupo de los PIEM, estuvo de acuerdo con el Grupo de los Trabajadores en cuanto a la necesidad de un comité directivo. Dicho comité sería el eslabón que faltaba entre el texto y la aplicación de su mandato así como entre el texto y el Director General y el Consejo de Administración. Debería reseñarse su estructura, a saber, el número mínimo de miembros para constituirlo. La resolución debería especificar el papel del comité de redacción, es decir, hacer propuestas y examinar el funcionamiento adecuado del mandato, y debería definir claramente la relación del comité directivo con las partes interesadas.
- 238.** El Vicepresidente empleador apoyó el plan de trabajo propuesto por el Vicepresidente trabajador y sugirió que la formulación del proyecto de resolución se remitiese al Grupo de Redacción.
- 239.** El miembro gubernamental del Perú, hablando en nombre de los miembros gubernamentales del GRULAC, explicó los tres elementos clave del texto que habían propuesto para la resolución. En primer lugar, el carácter promocional del Texto de referencia debería quedar claro en el párrafo del Preámbulo; en segundo lugar, el texto no debería crear mecanismos adicionales de supervisión o seguimiento, y en tercer lugar, no deberían aumentar los costos. Destacó que la formulación propuesta por su grupo para la resolución no sólo aludía a los aumentos actuales de los costos, sino a los gastos recurrentes.
- 240.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre de los miembros gubernamentales del grupo africano, señaló que algunos de los puntos planteados en el párrafo I del documento que contenía los elementos propuestos para un proyecto de resolución presentado por los Estados miembros de la Unión Europea y del grupo de los PIEM ya estaban reflejados en la sección II del proyecto de texto. El grupo africano consideraba que esa repetición era innecesaria y que bastaría con una referencia al texto original. En caso de mantenerse esos puntos, su grupo apoyaba no obstante la sugerencia de los miembros trabajadores de reformularlos. El grupo africano acogió con agrado el texto del párrafo III de la propuesta de la UE y los PIEM, pero consideraba que la frase «teniendo presente que anteriormente se ha reiterado que los resultados de la labor de la Comisión no entrañarían costo alguno e incluso permitirían generar ahorros» era ambiguo. Recordó a la Comisión que en el proyecto de texto revisado se hacía referencia a la determinación de los recursos necesarios para hacer frente a las necesidades de sus Miembros y para atraer «recursos adicionales», de ser pertinente. De hecho, la aplicación efectiva del texto requeriría recursos suplementarios. Su grupo apoyaba la propuesta de pedir al Director General que presentara un plan de aplicación en el que se detallaran las implicaciones del proyecto, los costos y los plazos. La propuesta del GRULAC era breve y estaba bien formulada en relación con el proyecto de texto revisado. No obstante, la

referencia al costo era poco clara. Insistió en que la resolución debía permitir que se contara con recursos suficientes para la puesta en práctica de la posible declaración.

- 241.** La miembro gubernamental del Líbano apoyó la postura del GRULAC con respecto a la necesidad de que la resolución no impusiera mecanismos de control y de seguimiento adicionales. En cuanto al párrafo II de la propuesta de la UE y los PIEM, pidió aclaración acerca de la forma en que se coordinarían las discusiones recurrentes con el ciclo de presentación de memorias sobre las normas o el seguimiento con arreglo a la Declaración de 1998.
- 242.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyó la propuesta presentada por los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores de hacer referencia en la resolución a un comité directivo. Ese comité desempeñaría una función importante en la gestión de la aplicación inicial del proceso. No obstante, ese comité no tendría por qué ser permanente, y podría dejar la gestión a largo plazo del proceso a cargo de la Oficina y del Consejo de Administración. El orador recordó a la Comisión que en el seguimiento de la Declaración de 1998 se había tenido la clarividencia de prever un examen de la aplicación del instrumento para permitir ajustes en el procedimiento. Ese tipo de examen debía preverse en la posible declaración para poder evaluar la adecuación del texto y de su aplicación, a fin de que pudiera ajustarse y enmendarse de ser necesario.
- 243.** El Presidente agradeció los comentarios de los miembros gubernamentales y de los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores, y propuso que el Grupo de Redacción los tomara en cuenta. Inició la discusión sobre el título y la forma del texto. Solicitó sugerencias al respecto y recordó, al mismo tiempo, a la Comisión la necesidad de concisión, consenso y colaboración.

Discusión sobre la forma y el título del documento de referencia

- 244.** El Vicepresidente empleador recordó a la Comisión que el actual proceso había comenzado hacía tres años y que en su etapa inicial se había titulado «El fortalecimiento de la capacidad de la OIT para prestar asistencia a los Miembros en la consecución de sus objetivos en el contexto de la globalización», al igual que ahora. Si bien todos estaban de acuerdo en que esa formulación no era elegante, captaba bien lo que tenía que destacarse. La misma formulación se había utilizado en junio de 2007 cuando la Comisión había acordado continuar la discusión en la presente reunión y la Comisión había solicitado al Consejo de Administración que incluyera el punto en el orden del día de la Conferencia con el mismo enunciado.
- 245.** El Vicepresidente empleador señaló que la forma debía ajustarse al contenido. El Grupo de los Empleadores había adoptado ese enfoque, pero se preguntaba si el texto elaborado merecía realmente el título de «declaración». Cabría preguntarse si estaba a la altura de la Declaración de Filadelfia o de la Declaración de 1998, si tendría resonancia a lo largo de los años como habían tenido esas dos Declaraciones. La Conferencia era la única que podía dar una respuesta definitiva a esas preguntas, pero el Grupo de los Empleadores consideraba que el texto era importante y podía revestir una forma que le diera resonancia. Tenía que ser claro e intemporal; de lo contrario su impacto sería limitado. También debía reflejar el debate que la Comisión había celebrado, en particular los tres elementos siguientes: que la globalización lo había modificado todo y que la OIT tenía que situarse en la vanguardia para hacer frente a esa situación; que la OIT tenía que fortalecer su capacidad y su pertinencia, en particular con respecto a sus Miembros, pero también en relación con el mundo exterior, y que su aplicación debería ser coherente con los objetivos estratégicos de la OIT para cumplir su mandato. Por consiguiente, la formulación del título

debía reflejar esto en una forma que pudiera ser comprendida por el público ajeno a la Organización, sin ambigüedad alguna. El título debía ser también intemporal y no debía vincularse a ninguna política actual que pudiera anclarlo en el tiempo.

- 246.** El Vicepresidente trabajador consideró que entre las cuestiones relativas a la forma y al título, la de la forma era la más sencilla. La forma de una declaración sería la que correspondería mejor a la labor realizada por la Comisión. En cuanto al título, sería importante encontrar un título basado en el consenso. Hasta ahora la Comisión había trabajado sobre una base que superaba al mínimo denominador común. Todos habían hecho un esfuerzo por ser flexibles; del mismo modo, ahora también sería necesario hacer gala de cierta flexibilidad. El texto tendría a la vez un público interno y externo a la OIT y se trataba de saber qué título tendría más resonancia para muy distintos públicos, desde un delegado sindical de un país hasta un jefe de Estado de otro. Era necesario que fuese corto y fácil de recordar porque sería el sello distintivo de la OIT. Las palabras «globalización» y «trabajo decente» deberían figurar en el título. Ese título tenía que ser elocuente fuera del ámbito de la OIT. Había un reconocimiento general en todo el sistema de las Naciones Unidas acerca de lo que la Organización estaba tratando de lograr y el título no debía restringir el alcance de la declaración de la OIT. Por consiguiente, el documento no debía ser demasiado específico; otros interesados debían verse alentados a ponerlo también en práctica. El Grupo de los Trabajadores no deseaba proponer un título en ese momento y prefería escuchar primero las opiniones de los colegas del Grupo de los Empleadores y de los delegados gubernamentales.
- 247.** La miembro gubernamental de Eslovenia, interviniendo en nombre de los gobiernos de los Estados miembros de la UE, en nombre de los gobiernos de los países candidatos a la UE, a saber, Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía, y en nombre de los gobiernos de los países candidatos potenciales a la UE que forman parte del Proceso de Estabilización y Asociación, a saber, Albania, Bosnia y Herzegovina y Montenegro, así como en nombre de los gobiernos de Armenia, República de Moldova y Ucrania, consideró que la posible declaración debía enviar un firme mensaje político. El título debería ser claro y reflejar los objetivos de la declaración. Entre otros elementos debería incluir la función de la OIT, el trabajo decente y el contexto de la globalización. La oradora sugirió el título siguiente: «Una OIT más fuerte a fin de promover el trabajo decente para todos en un mundo globalizado».
- 248.** El miembro gubernamental de Nigeria, interviniendo en nombre de los miembros gubernamentales del grupo africano, convino en que el texto debería adoptar la forma de una declaración y, a juicio de su grupo, esto ya había quedado claro en 2007. En cuanto al título, debería incluir «globalización» y «trabajo decente» pues se trataba de conceptos intemporales. En aras de encontrar un título breve y fácil de recordar, el grupo africano sugirió «Declaración sobre el trabajo decente para una globalización justa».
- 249.** El miembro gubernamental del Perú, hablando en nombre de los miembros gubernamentales del GRULAC, expresó la opinión de su grupo de que el objetivo fundamental de todo el proceso era arraigar el concepto de trabajo decente en la Organización. Su grupo había entendido que el texto final adoptaría la forma de una declaración de la OIT, se referiría al concepto de trabajo decente y se utilizaría para reforzar la cohesión de las actividades y los programas de la Organización así como para fortalecer su capacidad a los efectos de prestar asistencia a sus Miembros en la era de la globalización. Su grupo también consideraba que la declaración debía ser de carácter promocional, en el sentido de que, por conducto del trabajo decente, trataría de promover los objetivos estratégicos de la OIT mediante el diálogo y la cooperación. Teniendo esto presente, en nombre del GRULAC propuso el título «Declaración sobre la promoción del trabajo decente en un mundo globalizado mediante el fortalecimiento de la OIT».

-
- 250.** El miembro gubernamental de Nueva Zelandia, interviniendo en nombre de los miembros gubernamentales del grupo de Asia y el Pacífico, señaló que su grupo apoyaba el proyecto de Texto de referencia, que no era perfecto pero había aportado una amplia base para llegar a un acuerdo y avanzar. El grupo de Asia y el Pacífico había actuado en el entendimiento de que el texto que se estaba elaborando sería una declaración de la OIT que contaría con un seguimiento. En el marco de este planteamiento habían formulado sus observaciones y habían señalado la estructura que preferían dar al documento. El título que se diera al documento tenía que ser breve, concreto, tan intemporal como fuera posible y evitar referencias demasiado específicas. También debería tratar de incluir los elementos clave que habían definido el debate, a saber: el entorno en que operaba la OIT (es decir, el mundo del trabajo) y el contexto general de la globalización así como la finalidad de las actividades de Comisión, que había sido definir una respuesta de la OIT ante la globalización mediante un enfoque unificado y estratégico centrado en lograr los resultados del trabajo decente. En la medida de lo posible, el documento debería ser de alto nivel, ser de carácter inspirador más que práctico u operativo o hacer referencias internas. Teniendo en cuenta estos factores, sugirió que el documento de referencia se titulara «Declaración para responder a los desafíos de la globalización en el mundo del trabajo». Esta propuesta se presentaba como ejemplo de la formulación que la Comisión, por conducto del Grupo de Redacción, tal vez considerase adecuado adoptar.
- 251.** El miembro gubernamental de Noruega reiteró que su delegación preferiría que el texto fuera una declaración. Apoyó el título propuesto por la UE. También consideraba que era importante que «trabajo decente» figurase en el título porque así pasaría a ser intemporal.
- 252.** La miembro gubernamental de Singapur respaldó la intervención del miembro gubernamental de Nueva Zelandia formulada en nombre del grupo de Asia y el Pacífico.
- 253.** El miembro gubernamental de China también apoyó la declaración formulada por el miembro gubernamental de Nueva Zelandia, en nombre de los miembros gubernamentales del grupo de Asia y el Pacífico. Acogió con satisfacción la posibilidad de que el documento adoptase la forma de una declaración. Una declaración colmaría las expectativas expresadas por muchos oradores de elaborar un documento de alto nivel, que reflejara aspiraciones y que pudiera realzar el perfil de la Organización en la comunidad internacional. El título del documento debería ser breve, claro y de fácil comprensión. Debería reflejar el fondo del documento donde se reconocía que los cuatro objetivos estratégicos del trabajo decente eran esenciales para los esfuerzos desplegados por los Miembros a fin de llevar a la práctica el mandato constitucional de la OIT en el contexto de la globalización de la economía y donde se destacaba la necesidad de fortalecer la capacidad de la Organización a estos efectos. El miembro gubernamental de China se mostraba abierto y flexible respecto del título, siempre que reflejase los puntos antes mencionados. También sugirió que la Comisión examinase formulaciones como «Declaración relativa a la globalización, el trabajo decente y la función de la OIT» o «Declaración relativa a la globalización y los desafíos del mundo del trabajo», o formulaciones similares.
- 254.** La miembro gubernamental del Líbano apoyó la declaración del grupo de Asia y el Pacífico. Sugirió que otra posible formulación para el título podría ser «Declaración relativa al fortalecimiento de las capacidades para responder a los desafíos y complejidades de un mundo del trabajo en constante evolución» o «Declaración sobre la promoción de la capacidad de la OIT y sus mandantes para fomentar el desarrollo económico y la movilidad social».
- 255.** El miembro gubernamental del Pakistán apoyó la declaración del grupo de Asia y el Pacífico. El título debería ser intemporal y breve. Una propuesta adicional podría ser «Declaración relativa al trabajo decente en un mundo del trabajo globalizado».

-
256. El Vicepresidente empleador dijo que se habían expresado muchas buenas ideas durante los debates. En ellas se indicaba que el concepto de globalización tenía que figurar en el título y que tal vez tenía que utilizarse también el término «social». No obstante, no debería figurar «trabajo decente». La expresión «trabajo decente» no figuraba en el título de la presente Comisión y en realidad la labor de la Comisión no había girado en torno al concepto de trabajo decente. Ese concepto llevaba ocho años acuñado. El trabajo decente no se definía en el ámbito internacional sino nacional, y no se disponía de una definición clara y consensuada al respecto. Si el deseo era hacerse oír fuera del ámbito de la OIT, el título del documento tendría que ser atractivo y significativo *per se*. Los miembros empleadores deseaban un título vivaz y dinámico. Sugirieron que la cuestión del título del texto se remitiese al Grupo de Redacción.
257. El Vicepresidente trabajador apoyó la propuesta del Grupo de los Empleadores de remitir al Grupo de Redacción las numerosas sugerencias para decidir un título.
258. El Presidente, resumiendo el debate, propuso remitir tanto el proyecto de una posible resolución como el título del Texto de referencia al Grupo de Redacción, que volvería a reunirse esa tarde. La Comisión estuvo de acuerdo y se levantó la sesión.

Informe oral sobre la continuación de la labor realizada por el Grupo de Redacción

259. Al comienzo de la séptima sesión de la Comisión, el Ponente resumió el debate del Grupo de Redacción celebrado el 5 de junio, de 15 a 21 horas. En él se había deliberado en profundidad, en primer lugar, sobre el proyecto de resolución sometido por el Presidente de la Comisión SILC, y en segundo lugar, sobre la cuestión del título del futuro documento de referencia.
260. En cuanto al proyecto de resolución, el Grupo de Redacción había celebrado largas discusiones sobre su estructura, más concretamente sobre el modo de incorporar los elementos propuestos por los Estados miembros de la UE y del grupo de los PIEM y por el GRULAC al proyecto de texto presentado por la Oficina. La UE había recordado que el Grupo de Redacción había aceptado por consenso que los elementos que había presentado inicialmente con miras a incluirlos en el Texto de referencia deberían incorporarse a la resolución.
261. Tras largos debates, el Grupo de Redacción había acordado incorporar esos elementos en la subsección I, titulada «*Las cuestiones de capacidad y de gobernanza*», del actual párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución relativo a las medidas que debería adoptar el Director General para poner en práctica las decisiones de la Conferencia.
262. El mismo párrafo 2 de la parte dispositiva también se había complementado para indicar claramente, en la resolución, que el Director General debería presentar, con carácter prioritario, un plan de aplicación al Consejo de Administración en su reunión de noviembre de 2008, y si se consideraba necesario, una serie de propuestas finales para que éste las examinara en su reunión de marzo de 2009. Además, se había aludido a las disposiciones pertinentes del Texto de referencia, a saber, las secciones II.A y II.C y el anexo, que mencionaban específicamente el modo en que la Organización debería aplicar el Texto de referencia. Por último, en el párrafo 2, c) de la parte dispositiva se había aludido explícitamente a las inquietudes expresadas durante los debates de la Comisión y en su informe.
263. A petición de la miembro gubernamental de Eslovenia, que intervino en nombre de los gobiernos de los Estados miembros de la UE y estuvo apoyada por otros gobiernos, el

proyecto de resolución había recogido, en el párrafo 4 de la parte dispositiva, que los resultados de esa labor se obtendrían «utilizando los recursos en la forma más eficaz, eficiente y económica posible, incluso determinando posibles ahorros de costos». El Grupo de Redacción había señalado que debería distinguirse entre los gastos en los que se había incurrido durante el proceso SILC desde el inicio, puesto que la Oficina había insistido en que no entrañaría ninguno, y lo que precisaba la Organización para aplicar el Texto de referencia y satisfacer las necesidades de los mandantes, de conformidad con la sección II.A, i), del Texto de referencia. En todo caso, incumbiría al Consejo de Administración tomar las decisiones correspondientes respecto de las cuestiones presupuestarias.

- 264.** Además, el Grupo de Redacción había alcanzado un acuerdo sobre la posibilidad de que el Consejo de Administración instaurase un mecanismo específico, similar al «comité directivo» mencionado en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.
- 265.** A petición del GRULAC, el proyecto de resolución estipulaba, en el párrafo 1 de la parte dispositiva, que la aplicación del texto no debería en modo alguno duplicar los mecanismos de control existentes de la OIT ni aumentar las obligaciones en materia de presentación de informes de los Miembros.
- 266.** El Grupo de Redacción, sobre la base de todos esos elementos, había aceptado el proyecto de resolución por consenso. El término «Declaración» era el único que seguía entre corchetes, a la espera de la decisión de la Comisión en cuanto a la forma y el título del Texto de referencia.
- 267.** A continuación, el Ponente se refirió al debate celebrado en el Grupo de Redacción sobre el título del Texto de referencia. El Grupo de los Empleadores había recordado su interés, ya expresado en la sesión plenaria, en que la formulación del título fuese clara, resultase comprensible para un público muy amplio y reflejase lo que había sido la esencia de las labores de la Comisión, a saber, el fortalecimiento de la capacidad de la OIT en el contexto de la globalización. Habían propuesto la formulación siguiente: «La función de la OIT para asegurar una globalización equitativa». El Grupo de los Empleadores no tenía intención de restar importancia al trabajo decente, pero debería tenerse presente que se trataba de un concepto que había de determinar cada Estado de acuerdo con sus propias necesidades y circunstancias.
- 268.** El miembro gubernamental de Nueva Zelandia, hablando en nombre de los miembros gubernamentales del grupo de Asia y el Pacífico, había recordado la propuesta de su grupo: «La respuesta a los desafíos de la globalización en el mundo del trabajo». La miembro gubernamental de Eslovenia, hablando en nombre de los gobiernos de los Estados miembros de la UE, había expresado su preferencia, al igual que el Grupo de los Trabajadores, por una formulación en la que se hiciera referencia al trabajo decente, y había sugerido el siguiente título: «Una OIT más fuerte a fin de promover el trabajo decente para todos en un mundo en proceso de globalización». Durante las discusiones, los gobiernos de los Estados miembros de la UE habían sugerido también dos formulaciones alternativas: «Una OIT más fuerte para un mundo del trabajo mejor» y «Una OIT más fuerte para promover la dimensión social en un mundo del trabajo en evolución».
- 269.** En ese mismo espíritu, el miembro gubernamental de Sudáfrica recordó que el miembro gubernamental de Nigeria, en nombre del grupo africano, ya había propuesto una «Declaración sobre el trabajo decente para una globalización justa», y el miembro gubernamental de la Argentina había sugerido una declaración titulada «La promoción del trabajo decente en un mundo globalizado gracias a una OIT fortalecida».

-
- 270.** El Grupo de los Empleadores había pedido que el título fuera intemporal. Habían insistido en la necesidad de un consenso, que no debería verse debilitado tras tantos esfuerzos, realizados por todas las partes, para formular un texto aceptable para todos. Además, el miembro gubernamental del Japón había señalado que el término «decente» era difícil de traducir al japonés. El Grupo de Redacción en su conjunto había planteado su interés en escoger un título con posibilidades de obtener un consenso, y cada uno de sus miembros había expresado la voluntad de mostrarse flexibles.
- 271.** El Grupo de los Trabajadores había presentado dos fórmulas conciliatorias al Grupo de Redacción: «Justicia social para una globalización equitativa: una Declaración de la OIT» y «Dimensión social para una globalización equitativa: una Declaración de la OIT».
- 272.** El Grupo de Redacción había aceptado examinar ambas fórmulas, en especial la primera, como base óptima con miras a lograr un consenso. Como había señalado el miembro gubernamental de los Estados Unidos, referirse a la justicia social era particularmente importante en relación con el texto de la futura declaración, que se inspiraba en la Declaración de Filadelfia.
- 273.** El Grupo de Redacción había aceptado que esa formulación se presentara para consultas a los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores, así como a los grupos regionales, a fin de que pudiera tomarse una decisión en la sesión plenaria de la Comisión.
- 274.** El Vicepresidente trabajador tomó nota del informe del Grupo de Redacción y propuso a la Comisión que el texto del proyecto de resolución se debatiese primero, para discutir seguidamente el título y a continuación la forma del instrumento. La Comisión aceptó su propuesta.

Discusión sobre el proyecto de resolución

- 275.** El Vicepresidente empleador expresó su conformidad con el proyecto de resolución, pero pidió que en el texto español no se utilizara el término «investigación» como equivalente de la palabra inglesa «research».
- 276.** El Vicepresidente trabajador también respaldó la adopción del proyecto de resolución sin cambios.
- 277.** La miembro gubernamental del Líbano pidió aclaraciones al Consejero Jurídico sobre el mecanismo de control y las repercusiones jurídicas del proyecto de resolución para los Estados Miembros, y pidió que las aclaraciones figuraran en el informe. En segundo lugar, solicitó a la secretaría que explicara las disposiciones formales previstas para el debate sobre el Texto de referencia.
- 278.** El representante del Secretario General señaló a la atención de la miembro gubernamental del Líbano el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, en el que se destacaba la importancia de dicho proyecto y se señalaba que no impondría una carga adicional a los Estados Miembros.
- 279.** El miembro gubernamental del Perú, hablando en nombre de los miembros gubernamentales del GRULAC, sumó el apoyo de su grupo al proyecto de resolución. En referencia a las preocupaciones expresadas por la miembro gubernamental del Líbano, dijo que podría ser útil añadir al final del párrafo 2, *b)*, *I*, *h)* del Preámbulo «, sin duplicar los mecanismos de control existentes».

-
280. El miembro gubernamental de Nueva Zelandia apoyó el proyecto de resolución. Señaló a la Comisión que no debía confundirse el texto de la resolución con el Texto de referencia. Dijo que el objetivo de la resolución era invitar al Director General de la OIT a poner en práctica el Texto de referencia.
281. El miembro gubernamental de Nigeria expresó su apoyo, en nombre del grupo africano, al proyecto de resolución. Propuso eliminar las palabras «marco del» del segundo párrafo del Preámbulo por razones de estilo.
282. El miembro gubernamental del Pakistán apoyó el proyecto de resolución, pero señaló la necesidad de hacer hincapié en que no se impusiera una carga adicional a los Estados Miembros.
283. El Presidente agradeció a la Comisión las observaciones sobre el proyecto de resolución y dijo que se tendrían en cuenta todas ellas en el informe de la Comisión.
284. Se adoptó el proyecto de resolución

Discusión sobre el título y la forma del Texto de referencia

285. El Vicepresidente trabajador señaló que el debate de fondo entre los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores había tenido lugar en el Grupo de Redacción, ya que había sido preciso tener en cuenta muy diversas opiniones. Dijo que el Grupo de Redacción había acordado que el título debería ser aceptable para todos, conciso y fácilmente comprensible fuera del contexto de la OIT. Asimismo, debería guardar relación con el contenido del Texto de referencia y dar a conocer la importancia de la Declaración de Filadelfia a un público más amplio. Tomando en consideración todo ello, su Grupo propuso que las palabras «justicia social para una globalización equitativa» figuraran en el título. Esas palabras hacían referencia a la Declaración de Filadelfia y a la OIT, ya que se empleaba el término «justicia social» y se incorporaba el planteamiento actual de las Naciones Unidas acerca de una «globalización equitativa». Dijo que se había logrado un amplio consenso en relación con esa propuesta entre ambos Grupos, pero que tal vez la Comisión debería pulirla. Señaló que su Grupo era partidario de que el título contuviera las palabras «justicia social para una globalización equitativa» y que la Comisión disponía de dos formulaciones para el título. En primer lugar, «Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa» y, en segundo lugar, «Justicia social para una globalización equitativa: una Declaración de la OIT». Señaló que su Grupo estaba de acuerdo en que cualquiera de las dos propuestas se ajustaba a los criterios mencionados, pues eran breves y concisas y aspiraban a la justicia social. Tras celebrar consultas con otros grupos, el Grupo de los Trabajadores consideraba que el título «Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa» recibiría un amplio apoyo y, en consecuencia, su Grupo sometía esta propuesta a la consideración de la Comisión.
286. El Vicepresidente empleador señaló que se habían celebrado discusiones exhaustivas en el Grupo de Redacción. Se felicitó por el espíritu de cooperación y por el consenso que se había logrado. Su Grupo estaba de acuerdo con las posibles formulaciones propuestas por el Vicepresidente trabajador.
287. El miembro gubernamental de Nueva Zelandia respaldó el título. Consideraba que la mención de la OIT en el título quizá fuera un tanto obvia, pero que el uso de términos más amplios establecía vínculos con la historia y aludía a la Declaración de Filadelfia, además de subrayar que la globalización equitativa era un objetivo fundamental de la Organización.

-
- 288.** El miembro gubernamental del Perú, hablando en nombre de los miembros gubernamentales del GRULAC, apoyó el consenso alcanzado en cuanto al título. El GRULAC había presentado propuestas para que se incluyera el término «trabajo decente» en el título, pero estaba dispuesto a ser flexible y sumarse al consenso logrado. Lamentó que el título del proyecto de declaración no hiciera referencia al trabajo decente, ya que el instrumento abordaba de manera específica ese principio en sus diversas secciones y, sobre todo, porque el concepto de trabajo decente se mencionaba en los instrumentos de las Naciones Unidas y otros textos de alto nivel. Para el GRULAC, el instrumento que se iba a adoptar sería la declaración del trabajo decente.
- 289.** El miembro gubernamental del Senegal señaló la importancia del consenso en cuanto al título y dijo que se trataba de una labor complicada porque determinaba posibles maneras de interpretar el instrumento. El título propuesto respondía a esas preocupaciones y era objeto de consenso.
- 290.** El miembro gubernamental de Noruega dijo que había concebido desde el principio el documento como una declaración sobre el trabajo decente. Le sorprendía que el título no incluyera la expresión «trabajo decente». Sin embargo, después de releer el Texto de referencia, consideraba que el título propuesto era adecuado. Los términos «justicia social» y «globalización equitativa» eran importantes y apoyó firmemente su uso. Se mostró flexible con respecto a la ubicación de los términos «Declaración de la OIT» al principio o al final del título.
- 291.** El miembro gubernamental de Nigeria, hablando en nombre de los miembros gubernamentales del grupo africano, dijo que, tras un examen detenido, podía concluirse que el trabajo decente formaba parte de la justicia social y era un medio necesario para alcanzarla. El grupo africano no se oponía al título propuesto por el Grupo de Redacción. Sin embargo, lamentaba que las contribuciones fundamentales que habían aportado el día anterior no se hubieran reflejado. Debería quedar perfectamente claro que el anexo del proyecto de declaración era parte integrante del instrumento.
- 292.** El Presidente dijo que se había tomado nota de su intervención y que quedaría reflejada en el informe.
- 293.** La miembro gubernamental de Eslovenia, interviniendo en nombre de los gobiernos de los Estados miembros de la UE, dijo que el título debería ser claro y comprensible fuera del contexto de la OIT. La UE había señalado en diversas ocasiones que el título debería mencionar la función de la OIT, el trabajo decente y el contexto de la globalización. Lamentó que el término «trabajo decente» no figurara en el título propuesto. Señaló que la sección I del Texto de referencia versaba sobre el Programa de Trabajo Decente, mientras que la sección II abordaba la función de la OIT y sus Estados Miembros en la aplicación de dicho Programa. En opinión de la UE, el trabajo decente no era una moda pasajera, sino un instrumento de política. Muchas instituciones de la UE habían incorporado a sus políticas el Programa de la OIT. Muchas otras organizaciones multilaterales, tanto a escala regional como mundial, habían tenido en cuenta el concepto de trabajo decente en los más altos niveles y lo habían integrado en sus políticas. La oradora señaló que el concepto de globalización equitativa figuraba en el Programa de Trabajo Decente y recordó que la justicia social formaba parte de la Declaración de Filadelfia. Tras haber examinado las distintas propuestas formuladas en el Grupo de Redacción y en un espíritu de consenso, la UE podía aceptar el título «Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa». La ubicación de las palabras «una Declaración de la OIT» al final del título no reflejaba la importancia histórica del documento.
- 294.** El Comité adoptó la forma y el título del proyecto de Texto de referencia siguientes: «Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa».

-
- 295.** A continuación, tuvo lugar una breve pausa en la que el proyecto de declaración y su anexo, revisados por el Comité de Redacción jurídico, se distribuyeron a la Comisión en los tres idiomas de trabajo. El Presidente aclaró que el anexo formaba parte integrante del proyecto de declaración.
- 296.** La Comisión adoptó por consenso la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa y su anexo.

Adopción del proyecto de informe

- 297.** En su octava y última sesión la Comisión examinó su proyecto de informe. El Presidente lo presentó y abrió el turno de enmiendas, sección por sección.
- 298.** Varios miembros de la Comisión presentaron enmiendas a párrafos en los que se resumían sus intervenciones.
- 299.** El miembro gubernamental de la Argentina preguntó si su delegación podía presentar enmiendas a los párrafos 294 y 296 del proyecto de informe referentes a la adopción del título y al texto de la Declaración respectivamente.
- 300.** El Consejero Jurídico señaló que el proceso de recepción de enmiendas al proyecto de informe para corregir las propias intervenciones no era el apropiado para la petición del miembro gubernamental de la Argentina, que pretendía corregir la formulación española del título, sustituyendo «equitativa» por «justa» y modificar el texto en consecuencia. No obstante, el miembro gubernamental de la Argentina podía presentar de nuevo su petición en reuniones posteriores de la Comisión.
- 301.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos confirmó el firme apoyo de su Gobierno a una OIT fortalecida. Desde ese punto de vista, el concepto de trabajo decente era útil e incluía los cuatro objetivos estratégicos de la OIT: empleo, normas, protección social y diálogo social. El marco del trabajo decente alentaba a las naciones a debatir sus propias prioridades en el plano nacional entre los mandantes tripartitos con objeto de avanzar en el contexto de las condiciones nacionales. La OIT debería contar con la capacidad técnica necesaria para apoyar a sus mandantes y prestarles asistencia en la consecución de sus objetivos relacionados con el trabajo. El Gobierno de los Estados Unidos había confiado en que la labor de la Comisión, que se había prolongado durante más de dos años, daría lugar a un programa para lograr una OIT con mayor capacidad para promover sus objetivos estratégicos y atender mejor las necesidades de sus Miembros en la aplicación de reformas en sus países. En lugar de ello, su Gobierno consideraba que las discusiones se habían caracterizado por suspicacias y, en ocasiones, por la falta de un diálogo abierto y sincero. El hecho de no haber establecido una corriente de confianza desde un principio, socavó el proceso y seguía haciéndolo. Su Gobierno consideraba que un proceso con tantas carencias no beneficiaba a la Organización. Como resultado de la falta de una participación tripartita plena a lo largo del mismo, muchos miembros gubernamentales presentes en la sala no comprendían qué se establecía en el documento o cómo proponía fortalecer las capacidades de la OIT para ayudarles.
- 302.** Los Estados Unidos consideraban que las medidas para abordar las cuestiones relativas a la capacidad y la gobernanza en la Organización debían ser el principal objetivo del seguimiento de este texto promocional no vinculante. No podía fortalecerse la capacidad de la OIT sin conseguir, como mínimo, una coherencia y una cooperación más amplias y eficaces en la Oficina, una capacidad de análisis reforzada, una mayor supervisión y evaluación de los programas y actividades de la OIT tanto en relación con las repercusiones como con los resultados, un mayor impulso al desarrollo de los recursos

humanos, una estructura exterior racional y con capacidad de respuesta, y una aplicación cada vez mejor de la gestión basada en los resultados.

- 303.** Por último, la Comisión adoptó el proyecto de informe, que incluía los textos de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa y su Anexo, y la Resolución sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT para prestar asistencia a los Miembros en la consecución de sus objetivos en el contexto de la globalización. El Presidente recordó que el Anexo de la Declaración formaba parte integrante de ésta.

Observaciones finales

- 304.** El Presidente dio las gracias a los miembros de la Comisión por la labor que habían llevado a cabo y por su compromiso de cooperación. Asimismo, agradeció a los miembros de la secretaría y los intérpretes que hubieran posibilitado el buen funcionamiento de la Comisión. Felicitó a los Vicepresidentes por su determinación, su compromiso y su voluntad de progreso; eran los pilares de ese proceso. El trabajo realizado por la Comisión había culminado en una decisión no sólo histórica, sino que también marcaba un cambio generacional. Gracias a los dos Vicepresidentes, la Comisión había sido testigo de nuevas formas de discusión y diálogo. El orador esperaba que ese espíritu reinara también en los futuros debates mencionados en la resolución. Además, el Presidente agradeció al Ponente su participación y compromiso constantes. Había informado con precisión de la labor llevada a cabo por el Grupo de Redacción y la Comisión, una tarea de gran envergadura. El Presidente también dio las gracias al representante del Secretario General, que no había podido asistir a la sesión, y destacó su papel fundamental en el logro de progresos.
- 305.** Por último, el Presidente dio las gracias de manera particular al Consejero Especial, Sr. Maupain, que había concebido la idea de elaborar una declaración y cuya personalidad e inquebrantable determinación habían hecho posible que ese proyecto viera la luz y se adoptara. La Comisión le dedicó una ovación en pie.
- 306.** El Vicepresidente empleador dio las gracias a todos los miembros de la Comisión, así como al Consejero Especial por haber sido la fuerza impulsora de la Comisión. Dio las gracias al Presidente, que había desempeñado una función clave y había realizado un trabajo difícil, haciendo gala de elegancia, buen humor e ingenio. Asimismo, dio las gracias al Ponente y a la secretaría. El proceso SILC había sido largo, pero se había alcanzado un consenso. Era extremadamente importante lograr un acuerdo, no sólo con miras a la futura aplicación sino también para el prestigio de la OIT. Cuando los mandantes estaban unidos se conseguían resultados satisfactorios. La Declaración y la Resolución incumbían tanto a los mandantes como a la Oficina. El Grupo de los Empleadores consideraba que se trataba de un buen comienzo.
- 307.** Al referirse al Vicepresidente trabajador, dijo que había sido un placer trabajar con él en pos del logro de un consenso. Algunos gobiernos estaban preocupados por el consenso alcanzado entre los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores, pero quiso tranquilizarles asegurando que sus diferencias sin duda persistirían. No obstante, el acuerdo entre los trabajadores y los empleadores también había redundado en beneficio de los gobiernos y la Organización. Esperaba que la OIT aplicara la Declaración para fortalecer a sus mandantes y que la cooperación de los miembros de la Comisión no cesara, a fin de cumplir el mandato de la OIT con más transparencia. Por último, agradeció al Sr. Wilton (Vicesecretario General de la Organización Internacional de Empleadores) su importante contribución al trabajo realizado por la Comisión.
- 308.** El Vicepresidente trabajador señaló que el adjetivo «histórico» se solía usar con excesiva frecuencia en la OIT, pero que en esta ocasión estaba justificado. El documento adoptado tenía una importancia especial como también la tenía el excepcional proceso seguido para

formularlo. En el proceso de redacción, los gobiernos habían colaborado en la elaboración del texto y se había registrado un alto grado de confianza entre los miembros trabajadores, empleadores y gubernamentales. La amplia aprobación recibida al término de la labor era digna de consideración. La Comisión había conseguido en realidad dos productos por el precio de uno: una Declaración y una Resolución. La Resolución era una guía para la aplicación de la Declaración. Esto no habría sido posible sin el Vicepresidente empleador, que había aportado su amplia experiencia en el diálogo social, había visto posibilidades en lugar de limitaciones y se había atrevido a actuar de forma diferente. También rindió homenaje al Sr. Wilton por su talante constructivo y su sentido del humor. El Consejero Especial merecía plenamente la ovación de la Comisión en pie que había recibido, ya que había fraguado los conceptos y había ofrecido a la Comisión un buen punto de partida para su discusión. Agradeció la elegancia, el buen humor y la precisión del Presidente así como la contribución del Ponente al Grupo de Redacción y su exactitud al presentar la información. También expresó su agradecimiento al personal de la Oficina.

- 309.** El Vicepresidente trabajador reconoció la labor de los numerosos miembros gubernamentales que habían dejado su impronta en el texto. El texto final era evidentemente obra suya. La UE se había centrado en la eficacia de la OIT y había aportado conceptos esenciales al debate. A ella se debía la incorporación al texto del término «solidaridad». El grupo africano había recordado a la Comisión la dimensión social y las necesidades especiales de los países en desarrollo. El GRULAC había aportado numerosas ideas, en particular en relación con la presentación de memorias con arreglo al artículo 19. El grupo de Asia y el Pacífico también había desempeñado una importante función. Para citar algunos ejemplos de las contribuciones aportadas por los miembros gubernamentales, el miembro gubernamental de Nueva Zelanda había presentado una sobre la función de la OIT en relación con otras organizaciones multilaterales, mientras que el miembro gubernamental de China había facilitado al Grupo de Redacción un texto en el que se indicaba que la violación de los principios y derechos fundamentales no podía invocarse ni utilizarse en modo alguno como ventaja comparativa legítima y que la labor normativa no debería utilizarse con fines comerciales proteccionistas. El miembro gubernamental del Japón había aclarado conceptos relacionados con el japonés, el miembro gubernamental de los Estados Unidos había aportado el título, la estructura y la concisión de la Declaración. El miembro gubernamental de Saint Kitts y Nevis había introducido una dimensión tan relevante como la demográfica. Todos habían participado en la elaboración del documento. La Declaración era coherente y contenía conceptos importantes que podían ser fuente de inspiración.
- 310.** El Ponente dijo que se trataba de un momento histórico y visionario. Era visionario porque abordaba lo que la Organización podría hacer con miras al futuro. Se trataba de la Declaración de la OIT del siglo XXI. Agradeció la labor del Presidente, de los Vicepresidentes trabajador y empleador así como del Consejero Especial, la secretaria y los intérpretes, que habían transmitido no sólo palabras sino también emociones. Asimismo, agradeció el espíritu y el entusiasmo de todos los miembros de la Comisión.
- 311.** El informe de la Comisión, con la Declaración, su Anexo y la Resolución, en su versión adoptada por la Comisión, se presentó a la Conferencia para su examen.

Ginebra, 10 de junio de 2008.

(Firmado) J.-J Elmiger
Presidente

S. Paixão Pardo
Ponente

INDICE

Página

Sexto punto del orden del día: El fortalecimiento de la capacidad de la OIT para prestar asistencia a los Miembros en la consecución de sus objetivos en el contexto de la globalización OIT

Informe de la Comisión del Fortalecimiento de la Capacidad de la OIT 1